

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Lunes 26 de Septiembre de 2022 /

27113

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022
Expediente FG-000528/2022

Objeto: "Construcción y provisión de armeros metálicos para Sala de Efectos del nuevo edificio de Justicia de la localidad de Reconquista."

Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 5.120,00 (pesos cinco mil ciento veinte).

Presupuesto oficial: \$ 12.800.000,00 (pesos doce millones ochocientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe. Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121 Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 37468 Sep. 26 Sep. 27

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 / 2.022
EXPEDIENTE: 000406/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.283.724,36 (Pesos ocho millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro con 36/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

11 / 10 / 2022 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 12 / 10 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DESINFECTANTES Y SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN

Destino: SERVICIO DE INFORMATICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.315,00 (Pesos tres mil trescientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 37430 Sep. 26 Sep. 27

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

Objeto: Reemplazo de mecanismos y sistemas de control de las puertas automáticas del AIR.

Fecha de Apertura: 24/10/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 7.682.000 (pesos siete millones seiscientos ochenta y dos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.072,80 (pesos tres mil setenta y dos con ochenta centavos).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/ows-thux-myc>

Expediente N°: 01806-0002996-3.

S/C 37464 Sep. 26 Sep. 27

TÚNEL SUBFLUVIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 464/2022

Objeto: Adquisición de tres (3) licencias de autocad LT, una (1) licencia de teamviewer corporate, una (1) de renovación licencia y extensión de garantía de soporte técnico para equipos HP.

Presupuesto Oficial Estimado: \$ 6.100.000.

Valor Del Pliego: Gratuito.

Fecha de Apertura: 19 de octubre de 2022.

Hora: 10:00

Informes:

Ente Túnel Subfluvial. Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis

Av. Raúl L. Uranga 3208 - C.P. 3100 - Paraná (Entre Ríos).

www.tunelsubfluvial.gov.ar

Tel. 0343-4200415-4200420-4200406

Consultas de pliegos: www.tunelsubfluvial.gov.ar

\$ 45 485954 Sep. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO - ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA N° 08/2022

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización.

Presupuesto estimado: \$ 2.800.000.

Costo de pliegos: \$ 7.560.

Adquisición de pliegos: hasta el 17/10/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta en el sitio web: www.impsr.gov.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gov.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 11 hs del 18 de octubre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 28.000.

Costo impugnación: \$ 5.600.

\$ 450 485701 Sep. 26 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2022

Fecha de Apertura: 12/10/2022 - 12:00 Hs.

Adquisición de 774,74 m3 de hormigón H-30 destinados a la ejecución de la obra Proyecto de Pavimento Urbano, Municipalidad de la ciudad de

Recreo, departamento La Capital.

Lugar y Hora de Apertura: Palacio Municipal, Municipalidad de la ciudad de Recreo, Av. Mitre N° 1211, Pcia. de Santa Fe, a las 12:00 hs. del día 12/10/2022. Recepción de ofertas: hasta 11:00 hs. del mismo día de apertura, en el Palacio Municipal. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 183.000. Costo del Pliego: \$ 10.000 - Consultas/Informes: 0810-2686666 - Correo electrónico: obraspublicas@recreo.gob.ar - <http://recreo.gob.ar/concurodeprecios/> Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, Promudi - Programa Obras y Equipos para Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 90 485753 Sep. 26 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 43/2022, para la para el mejoramiento del sistema de captación Barrio Zaspé, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 2022 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 4.000
Presupuesto oficial: \$ 19.511.649,70
\$ 270 485683 Sep. 26 Oct. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 42/2022, para la Obra de bacheo en pavimentos asfálticos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 de octubre de 2022 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 3.000
Presupuesto oficial: \$ 15.000.000
\$ 270 485685 Sep. 26 Oct. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 cortes para desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos Ad hoc, y con sus correspondientes operarios, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones setenta y tres mil trescientos treinta y dos (\$ 15.073.332).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil ciento cuarenta y seis c/70/100. (\$ 30.146,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485823 Sep. 26 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 007/2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para trabajadores de la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 4/11/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 4/11/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 230 485742 Sep. 26 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 7315/2022

Llamado Licitación Pública para la Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30

Presupuesto oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000 (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura ofertas: 11/10/2022 - 10:00 hs Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 5.925 (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs Mosconi 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 485799 Sep. 26 Oct. 12

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485713 Sep. 26 Oct. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 01/2022

Objeto: Venta de 4 (cuatro) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

• Manzana N° 47:

Lotes N° 02, 03, 04 y 05.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

• Ser mayor de 18 años de edad.

• No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

Venta de pliego: Desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 6 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 06 de octubre de 2022 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).

\$ 405 485723 Sep. 26 Oct. 11

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. N° 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-
 PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-
 FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. N° 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-
 FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes N° 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-
 FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378 Sep. 20 Oct. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 01/22:

OBJETO: "Construcción de 21 Viviendas Prototipos VL, VC Y VCD – Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de URANGA – Depto. Rosario"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 127.685.570,82-
 PLAZO DE OBRA: 12 meses
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.
 CAPACIDAD REQUERIDA:
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 127.685.570,82-
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$127.685.570,82-
 PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.276.855,71.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
 - UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 12/10/2022 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón Comunal de Uranga" sito en calle San Martín N.º 678 de la localidad de URANGA (CP: S2105) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE.

S/C 37439 Sep. 22 Sep. 26

SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 146 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA SOLAR CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD RURAL (LOS PUMAS) DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 17 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.990.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37436 Sep. 23 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 165 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.905 discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Camioneta tipo Pick-up Doble Cabina	\$ 3.065 -
2	Vehículo sedán – segmento C	\$ 4.240 -
3	Vehículo sedán – segmento B	\$ 1.600 -
Valor total del pliego		\$ 8.905 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37432 Sep. 23 Sep. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001441

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA LECTURA DE MEDIDORES EN AGENCIAS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL TERRITORIAL NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.120.385,86 (Pesos: dieciocho millones ciento veinte mil trescientos ochenta y cinco c/86/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/10/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email:logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 37474 Sep. 23 Sep. 27

LICITACION PUBLICA N.º 7060001440

OBJETO: CONSTRUCCION DE TINGLADO EN ALMACEN ROSARIO-DEPOSITO DE 132 kV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.535.878,03 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 13/10/2022 - HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - erucci@epe.santafe.gov.ar
flavini@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 37431 Sep. 22 Sep. 26

**UNIDAD EJECUTORA
BIPROVINCIAL. ACUEDUCTO
INTERPROVINCIAL SANTA FE
-CÓRDOBA.**

Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba
– Etapa I Coronda San Francisco –
Fase 1 – Bloque “A”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

En el marco de la ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022, para la contratación de la obra “Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A”, comprende la ejecución de la Obra de Toma, el Acueducto de Agua Cruda, la Planta Potabilizadora, 4740 metros de Acueducto Troncal hasta atravesar la Autopista AU 1, parte del ramal R1.0 y R1.2 de ingreso a la Ciudad de Coronda y el Centro de Distribución de esta última.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial al mes de agosto de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$8.899.643.718,96)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo para la ejecución de la obra se establece en SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 1° de diciembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 14:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de la UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL. ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE–CÓRDOBA sita en Avenida General Estanislao López 3074 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 horas a 13:00 horas

• El día de la Apertura de Sobres no se recepcionarán Ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal_compras

Asimismo, podrá descargarse de la página web de la Provincia de Córdoba:

<https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

FINANCIAMIENTO: kuwait Fund – For Arab Economic Development

S/C 37463 Sep. 23 Sep. 29

**UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N° 9**

RUTAS PROVINCIALES N° 70 Y N° 6
AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA 002/22

OBJETO: “FABRICACION Y MONTAJE DE PUENTES METALICOS PARA CICLOVIA - Ruta Provincial N°6 - Esperanza”
Presupuesto Oficial: \$34.000.000 (pesos treinta y cuatro millones) IVA INCLUIDO

Valor del pliego: sin costo

Consulta, retiro de bases y presentación de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 11 de OCTUBRE de 2022, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com

Apertura de las ofertas: 11 hs del día 11 de OCTUBRE de 2022 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9.

\$ 150 485758 Sep. 22 Sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50(LP 50–SACC-22)
– RESOLUCIÓN 244/22

MOTIVO: “Adquisición de Insumos Veterinarios, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.866.993,05.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 485917 Sep. 23 Sep. 27

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
TERCER LLAMADO-
DECRETO N° 00353/2022

OBRA: “DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2da ETAPA- DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.081.790.612,60

APERTURA PROPUESTA: 11 de Octubre del 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura- Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951-3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378-tel: 0342-4578419.

Despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 485914 Sep. 23 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N° 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edi-

ficio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Cua-trocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 485628 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00

\$ 450 485824 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

La Municipalidad de Villa Constitución prorroga la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 15/22 - para la ejecución de Pavimentos Urbanos de Villa Constitución II en el marco del programa Argentina Hace del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la que se fija para el 03 de Octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: En la Sección compras. Valor del pliego: \$ 25.700.- (pesos veinticinco mil setecientos.-)

\$ 225 485687 Sep. 21 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013

Expediente N° 013/2022

Objeto de la licitación: Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 90 Abrazaderas de Derivación 63 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Abrazaderas de Derivación 90 c/Racord de PVC de 25.
- 60 Abrazaderas de Derivación 140 c/Racord de PVC de 25.
- 85 Abrazaderas de Derivación 160 c/Racord de PVC de 25.
- 80 Abrazaderas de Derivación 200 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Tubo PEAD PE100 PN16 25 mm. - Rollo x 100 m.
- 200 Cajas Medidor Poliamida.
- 20 Tubo k6 63x1.9x6m. Junta Segura IRAM.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil quinientos (\$ 8.500).

\$ 450 485012 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios.

Fecha de Apertura: 06/10/2022 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa

Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico compras@avellaneda.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 485192 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485280 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 7212/2022

Objeto: Ejecución redes de desagües cloacales Barrio Ibarra.

Presupuesto Oficial: \$ 205.915.102,59 (Pesos doscientos cinco millo-nes novecientos quince mil ciento dos con 59/100).

Apertura Ofertas: 03/10/22 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscóni 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador: Gálvez Santa Fe.

\$ 450 485050 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintidós mil novecientos (\$ 15.821.900).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485396 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

LICITACION PUBLICA N° 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. - Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485394 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 650hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, desde el mes de Octubre hasta Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 4.143.750).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y siete c/50/100 (\$ 8.287,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485096 Sep. 15 Sep. 28

LICITACION PUBLICA N° 051/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 4600m3 de relleno, nivelación y compactación de suelo/cal al 3%, para la sub base de la cancha de hockey de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil c/00/100(\$ 9.850.000).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos c/00/100 (\$ 19.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485095 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3168/22
Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones

que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 08 de septiembre de 2022.

\$ 450 485149 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de septiembre de 2022.

\$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico granulometría 0-20 mm, con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00

Plaza de recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales, <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de Septiembre de 2022.

\$ 450 485288 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000

Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 484663 Sep. 16 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de septiembre de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 15533/2022

Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas reparticiones de la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$ 12.684.280 (Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos Ochenta).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12/10/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 484909 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 21933/2022 C

Objeto: la contratación del servicio de limpieza para los centros de salud y farmacia central de Rosario dependiente de la Secretaria de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 100.438.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 2.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no o fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484907 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 17052/2022 C

Objeto: Servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 43.362.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el

pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 117.077,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484908 Sep. 14 Sep. 27

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de hierros para ser utilizadas en distintas obras.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485416 Sep. 21 Oct. 05

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 485643 Sep. 22 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de tractor usado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 484910 Sep. 14 Sep. 27

LEY 11867 DEL DIA

CUIT N° 30-55269939. Se hace saber que mediante las Ofertas de Cesión de Créditos de fecha 29/7/2022, 12/8/2022 y 13/9/2022 (las ofertas), Unión Provincial Asociación Mutual (el Cedente) ha cedido al Banco Itaú Argentina S.A. (el Cesionario) carteras de créditos, compuestas por préstamos personales destinados a Consumo que perciben sus haberes mediante acreditación en cuenta en el Nuevo Banco de Santa Fe, que se encuentra detallada en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones de las ofertas. La nómina de créditos y deudores cedidos se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del cedente sitas en Sarmiento 1031 Piso 2 de Rosario, Santa Fe. El presente importa notificación a los Deudores cedidos en los términos del artículo 1620 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

\$ 50 485755 Sep. 26

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la SRA. ALEXANDRA MARONSKI- DNI N 992759422- CUIT 27-992759422-1 domiciada en calle Marcos Paz 4320, Rosario, Provincia de Santa Fe vende Fondo de Comercio a favor de VALERIA GRISELLA GRIMOLDI - DNI 29001968-CUIT 27- 29001968-6, domiciliada en calle Brasil 851 de la ciudad de Rosario, destinado al rubro Salon de Fiestas sito en calle

Mendoza 4255 de la ciudad de Rosario, y que funciona bajo la denominación MIRAGE. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Marcos Paz 4320 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe correspondiente a ALEXANDRA MARONSKI.

\$ 250 485694 Sep. 23 Sep. 29

Se comunica por este medio que El Señor Pedro Nicolás Zoilo Gardemía CUIT N° 20-40.069.149-4, DNI N° 10.069.149, titular del Fondo de Comercio de farmacia Aurora, sita en Constitución 480, Rosario (Santa Fe) venderá a la Señora Farmacéutica Mat. 3298, Laura Inés Fernández, CUIT N° 27-18.436.5761, el mencionado Fondo de Comercio el próximo 15/10/2022, libre de todo gravamen, según la ley N° 11.867, reclamos de ley, en Pasaje Deza 809, Córdoba al 3900, Rosario, de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hs.

\$ 225 485599 Sep. 22 Sep. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485617 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485618 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485620 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485614 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 485615 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VIADEMONTA RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485616 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NOVELLI CLARIBEL ELIAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485088 Sep. 15 Sep. 28

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 525

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUAS & PROCESOS S.A CUIT N° 33-60228961-9, CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H CUIT N° 33-71068908-9 y ELECTRO CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N° 30-71239471-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CONSULTORAARCADIA S.A CUIT N° 30-70742340-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37497 Sep. 26 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 526

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/09/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GUASTAVINO ELIAS FORTUNATO EUSEBIO CUIT N° 20-25157809-6 y MAFRANI S.R.L CUIT N° 30-71482419-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37498 Sep. 26 Sep. 27

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0057

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
20 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00215-0197024-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de TOSTADO suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Municipalidad de Tostado celebró el respectivo convenio en fecha 24 de Abril de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8354, Folio N° 023, Tomo XV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Municipalidad de Tostado afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Tostado de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de TOSTADO para realizar las-tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Municipalidad, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8.354, Folio N° 184, Tomo XV y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la imple-

mentación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de TOSTADO para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Municipalidad afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0922	23.747.349	DOMINGUEZ, Elvio Ramón
IT0923	33.885.284	FERNANDEZ, Cristian Rubén
IT0924	31.740.597	SORIA, Nelson Isidro
IT0925	22.178.972	VISGARRA, Pedro Dario
IT0926	20.587.687	IBARRA, Néstor Edgardo

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37466 Sep. 26 Sep. 28

RESOLUCIÓN N° 0058

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
20 SEP 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199940-8 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE CORREA solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable;

Que en fecha 24 de abril de 2017 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Correa, inscripto al N° 7628, al Folio 021, Tomo XIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto, por Resolución N.º 0027/2016 del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 13 de Mayo de 2016 se dispuso en su parte pertinente: "...ARTÍCULO 4°: HABILITACIÓN PROVINCIAL. Habilitar a las localidades de Correa, correspondiente a la Región N° 4 ... para que a través de sus respectivos Juzgados de Faltas, realicen las tareas de juzgamiento de las presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de la atribución de competencias definida por la Agencia Provincial de Seguridad Vial y mediante la operación del Si.J.A.I.";

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requi-

rente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre Ruta Nacional N.º 9;

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna de Correa deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la localidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias;

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N.º 13.133;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE CORREA para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA DE CORREA, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 7628, Folio N.º 021, Tomo XIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N.º 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y ---juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL. La presente Resolución es complementaria de Resolución N.º 0027/2016 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 13 de Mayo de 2016.

ARTICULO 3º: Habilitar a la COMUNA DE CORREA a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido ascendente (desde Este hacia Oeste).

Ruta Nacional N.º 9, Km. 362,2 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido descendente (desde Oeste hacia Este).

ARTICULO 4º: Habilitar a la COMUNA DE CORREA a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido ascendente (desde Este hacia Oeste).

Ruta Nacional N.º 9, Km. 362,2 en jurisdicción de la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, carril único - sentido descendente (desde Oeste hacia Este).

ARTICULO 5º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

Ruta Nacional N.º 9, Km. 360,1 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: C.V.D.V. VERSION 2, N.º de Serie CJR 00101.

Ruta Nacional N.º 9, Km. 362,2 -sentido Descendente- conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: C.V.D.V. VERSION 2, N.º de Serie CJR 00102.

ARTICULO 6º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 7º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la fa-

cultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N.º 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N.º 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Correa el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente de la Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 8º: El personal designado e informado por la Comuna de Correa autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0147	29.373.585	TENNELA Marisol Lorena
E0148	28.822.064	PAPPAROTTI, Sabrina Natalia
E0149	24.863.243	CORREA Rita Ma. Del Valle
E0150	26.820.280	THOMAS, Marcos
E0151	23.150.295	CAVAGNA, Andrea Lorena
E0152	24.833.615	SIERRA, Ricardo Alberto

ARTICULO 9º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la --Comuna de Correa para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Correa afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0932	29.373.585	TENNELA Marisol Lorena
IT0933	23.150.295	CAVAGNA, Andrea Lorena
IT0934	26.820.280	THOMAS, Marcos

ARTICULO 10º: Ratifíquese las claves de identificación (ID) Nro. IT0192 e IT0193 autorizadas por Resolución N.º 0746/2012, de fecha 28 de Noviembre de 2012, del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial para el personal designado por la Comuna de Correa.

ARTICULO 11º: Déjese sin efecto las claves de identificación (ID) Nro. IT0190 e IT0191 --autorizadas por Resolución N.º 0746/2012, de fecha 28 de Noviembre de 2012, del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial para el personal designado por la Comuna de Correa.

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37467 Sep. 26 Sep. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000644

OBJETO: REPARACION UNIDAD 2707 PICK UP FORD RANGER SC MOD 2013 MECANICA GRAL, CAMBIO ACEITE, FILTRO, FILTRO DE AIRE, FILTRO COMBUSTIBLE Y LIQUIDO REFRIGERANTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.444.480,72 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2022 - HORA: 09.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37458 Sep. 26 Sep. 28

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional-Franco Martín y Sabrina-; Expte. Administrativo N° 01503-0006363-5, se notifica al Sr. Leonel David Biasoni, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 547 Reconquista, 29 de Agosto de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de Franco Martín Nicolás, DNI N°: 54.203.055, nacido el 25 de agosto de 2014, de 8 años de edad, hijo de la Sra. Franco Lorena Elisabet, DNI N°: 35.754.775, domiciliada en Manzana 22, casa 6, Loteo Nardelli, de la Localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; ya la niña Franco Sabrina Zoe, DNI N°: 55.652.870, nacida el 29 de julio de 2016, de 6 años de edad, hija de la Sra. Franco Lorena Elisabet, DNI N°: 35.754.775, domiciliada en Manzana 22, casa 6, Loteo Nardelli, de la Localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y de Leonel David Biasoni, DNI N° 37.211.720, con domicilio desconocido. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el otorgamiento de tutela de Martín Nicolás Franco y Sabrina Zoe Franco, a favor de su tía materna, Teresita Itatí Franco, DNI N°: 39.366.122 domiciliada en zona urbana s/n de la localidad de Lanteri, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. Artículo 3º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. Artículo 4º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Septiembre de 2022.

S/C 485661 Sep. 26 Sep. 28

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional -Yaela Francisca García-; Expediente administrativo N° 01503-0008052-8-, se notifica al Sr. Joel Martínez, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 546. Reconquista 27 de Julio de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la niña Yaela Francisca García, DNI N° 58.690.196, nacida el 3 de enero de 2021, de 1 año y medio de edad, hija de Dalma Selena García, DNI N° 46.542.780, menor de edad, quien se encuentra al cuidado de su abuela Francisca

Ramona Villalba, con domicilio en la comunidad Pignik de Guadalupe Norte, provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la declaración de estado de adoptabilidad de la niña por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos, y por no contar con integrantes de su familia ampliada en condiciones e interesados de asumir la responsabilidad de la niña. Artículo 3º: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, la niña continuará bajo el marco protectorio institucional. Artículo 4º: Notificarla presente disposición a los representantes legales del niño ya las partes interesadas. Artículo 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Septiembre de 2022.

S/C 485664 Sep. 26 Sep. 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - FACULTAD DE PSICOLOGÍA

CONCURSO

La Facultad de Psicología de la U.N.R. llama a concurso, por Resolución C.S. N° 132/2022, para proveer un (1) cargo docente en la asignatura y dedicación que a continuación se detalla:

Asignatura: Psicoanálisis 1

Área: del Psicoanálisis

Departamento: del Área de Psicoanálisis

Cargo: un (1) Profesor Titular —Dedicación Semiexclusiva-

Inscripción: desde el 28 de octubre de 2022 al 03 de noviembre de 2022 inclusive, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 BIS de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Para mayor información escribir al mail: concursos-psi@unr.edu.ar

Nota: Se anexa detalle con fecha de publicación.

\$ 50 485761 Sep. 26

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0011 del grupo N° 5101 suscripto en fecha 29/01/2016 entre Pilay S.A. y el Sr. Henain Mariano Alberto, D.N.I. N° 30.786.839, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 485726 Sep. 26

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 247 del grupo PV03 suscripto en fecha 20/11/2018 entre Pilay S.A. y la sra. María Alejandra Meza DNI N° 22.901.418 ha sido extraviado.

\$ 45 485730 Sep. 26

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0026

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02004-0006549-4 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Rosario, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte

de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneiente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comedadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribese a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comedadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Rosario bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

Aguirre, Victoria, DNI 33.573.349, Matrícula N° 2004, Sede Rosario.
Albarracin, Esteban Roberto, DNI 32.073.289, Matrícula N° 2005, Sede Casilda.

Balbuena Centeno, Florencia Anabel, DNI 32.620.487, Matrícula N° 2006, Sede Rosario.

Barbero, Fernando Javier, DNI 34.557.537, Matrícula N°2007, Sede Rosario.

Bollini, Natacha, DNI 22.040.866, Matrícula N° 2008, Sede Rosario.
Brizzola, Germán, DNI 34.962.002, matRÍCULA N° 2009, Sede Rosario.

Capara, Soledad Griselda, DNI 29.402.970, matRÍCULA N° 2010, Sede Rosario.

Colombo, Victoria, DNI 33.279.488, matRÍCULA N° 2011, Sede Rosario,
Costanzo, Antonela Carla, DNI 32.074.812, matRÍCULA N° 2012, Sede Rosario.

Corbacho, Roxana, DNI 20.704.938, matRÍCULA N° 2013, Sede Rosario.

Dedola, Stella Maris Victoria, DNI 28.968.838, matRÍCULA N° 2014, Sede Rosario y Villa G. Gálvez.

Doyle, Marianela, DNI 31.431.388, matRÍCULA N° 2015, Sede Rosario.
Dichiazza, Sandra, DNI 18.032.191, matRÍCULA N° 2049, Sede Rosario.

Faravelli, Melody Victoria, DNI 37.281.269, matRÍCULA N° 2016, Sede Rosario.

Gustavino, José Alberto, DNI 32.218.521, matRÍCULA N° 2017, Sede Rosario,

Lauzzo, María Victoria, DNI 33.681.703, matRÍCULA N° 2018, Sede Rosario y Cañada de Gómez.

Ledesma, Guillermo Raúl, DNI 21.528.457, matRÍCULA N° 2019, Sede Rosario.

Luchesi, Romina Eliana María, DNI 26.700.628, matRÍCULA N° 2020, Sede Rosario.

Luraschi, Andres, DNI 28.486.913, matRÍCULA N° 2021, Sede Rosario y Casilda.

Manzano, Manuel Esteban, DNI 30.802.253, matRÍCULA N° 2022, Sede Rosario.

Marinelli, Antonela, DNI 33.132.695, matRÍCULA N° 2023, Sede Rosario.

Mustafa, Danna Haydee, DNI 31.467.683, matRÍCULA N° 2024, Sede Cañada de Gómez.

Nuñez Pierpaoli, María Eugenia, DNI 31.565.619, matRÍCULA N° 2025, Sede Rosario.

Odetto, Estefania, DNI 34.134.356, matRÍCULA N° 2026, Sede Rosario.

Ortolani, Ariel, DNI 21.941.897, matRÍCULA N° 2027, Sede Rosario.

Perazzo, Ayelen Victoria, DNI 31.007.947, matRÍCULA N° 2028, Sede Rosario.

Perull, Lucia Soledad, DNI 33.510.253, matRÍCULA N° 2029, Sede Rosario.

Pondal, Santiago Jorge, DNI 33.562.422, matRÍCULA N° 2030, Sede

Rosario.

Quintana, Claudia Elena, DNI 22.633.798, matRÍCULA N° 2031, Sede Rosario.

Rauzzini, Mara Anabel, DNI 35.586.273, matRÍCULA N° 2032, Sede Rosario.

Rodriguez, Marisa Maria Noel, DNI 26.548.304, matRÍCULA N° 2033, Sede Rosario.

Ruiz, Maximiliano Iván, DNI 26.596.460, matRÍCULA N° 2034, Sede Rosario.

Rullii, Mario Daniel, DNI 27.462.484, matRÍCULA N° 2035, Sede Rosario.

Rusconi, Natali Daniela, DNI 32.257.218, matRÍCULA N° 2036, Sede Rosario y Villa Constitución.

Samardich, Florencia, DNI 36.691.478, matRÍCULA N° 2037, Sede Rosario.

Sambrano, Rocio, DNI 27.219.383, matRÍCULA N° 2038, Sede Rosario.

Sanchez, Felisa Graciela, DNI 20.458.331, matRÍCULA N° 2039, Sede Rosario.

Santi Romina, DNI 33.278.229, matRÍCULA N° 2040, Sede Rosario.

Scime Beatriz Alicia, DNI 26.700.456, matRÍCULA N° 2041, Sede Rosario.

Spadoni, Alejandro Nicolás, DNI 35.586.060, matRÍCULA N° 2042, Sede Rosario.

Staffieri, Juan Ignacio, DNI 30.688.853, matRÍCULA N° 2043, Sede Rosario.

Stoppiani, Hernán David, DNI 26.503.276, matRÍCULA N° 2044, Sede Rosario y Villa Constitución.

Terron, Fernanda, DNI 16.648.428, matRÍCULA N° 2045, Sede Rosario.

Vaskas, Micaela, DNI 36.444.550, matRÍCULA N° 2046, Sede Rosario y Villa G. Gálvez,.

Zanassi, Paola Liliana, DNI 29.926.268, matRÍCULA N° 2047, Sede Rosario y Reconquista.

Zarate, Raúl Agustín, DNI 33.427.223, matRÍCULA N° 2048, Sede Rosario.

S/C 37469 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0027

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02004-0006548-3 del Registro de Información de Expendientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comedadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Venado Tuerto, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comedadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneiente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comedadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribese a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comedadores Prejudiciales de la Provincia de

Santa Fe, Circunscripción Venado Tuerto bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

1. BELLINO JUAN IGNACIO, DNI 20.195.583, Matrícula N° 1913, Sede Venado Tuerto.
 2. BONETTO CAROLINA RITA, DNI 32.229.924, Matrícula N° 1914, Sede Firmat.
 3. CARDOZO CLAUDIA ELIANA, DNI 31.317.094, Matrícula N° 1915, Sede Venado Tuerto.
 4. DIBELO SERGIO HORACIO, DNI 14.653.470, Matrícula N° 1916, Sede Venado Tuerto.
 5. DURAND ANA INES, DNI 23.807.190, Matrícula N° 1917, Sede Venado Tuerto.
 6. FERRERO MARILINA, DNI 27.863.910, Matrícula N° 1918, Sede Firmat.
 7. LEON CAROLINA ANDREA, DNI 33.136.169, Matrícula N° 1919, Sede Venado Tuerto.
 8. MARTINEZ PATRICIO ARIEL, DNI 21.876.669, Matrícula N° 1920, Sede Venado Tuerto.
 9. MARZIONI MARIA FLORENCIA, DNI 27.538.239, Matrícula N° 1921, Sede Venado Tuerto, Firmat y Melincué.
 10. PENNESI GABRIELA SOLANGE, DNI 34.372.952, Matrícula N° 1922, Sede Venado Tuerto.
- S/C 37470 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0028

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02001-0061455-4 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Rafaela, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribese a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Rafaela bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de

cada matriculado.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO UNICO MEDIADORES Y MEDIADORAS RAFAELA 2022

- 1-ABRAHAM, Yamile Del Pilar, DNI 32.105.314, Matrícula 1984 Sede El Trébol
 - 2-ACEVEDO, Sabrina Soledad, DNI 34.433.470, Matrícula 1985 Sede Ceres
 - 3-BASANO, Caterina María del Rosario, DNI 35.953.245, Matrícula 1986 Sede Rafaela
 - 4-BERTERO, Marisol, DNI 27.292.264, Matrícula 1987 Sede Ceres
 - 5-BORELLO, María Alejandra, DNI 32.488.216, Matrícula 1988 Sede Ceres
 - 6-BURELA, Javier Rubén, DNI 29.021.506, Matrícula 1989 Sede San Cristóbal
 - 7-CORZO, Verónica Andrea, DNI 33.364.585, Matrícula 1990 Sede Rafaela y Sede San Jorge
 - 8- CHIARAVIGLIO, Micaela Guadalupe, DNI 34.781.328, Matrícula 1991, Sede María Juana
 - 9- GARETTO, Verónica María, DNI 34.792.443, Matrícula 1992 Sede Rafaela
 - 10-GATTI, Susana Marcela, DNI 20.177.813, Matrícula 1993 Sede Rafaela
 - 11-GENTINETTA, Matías Gonzalo, DNI 31.851.892, Matrícula 1994 Sede Rafaela
 - 12-GRASSINO, Mónica Griselda, DNI 24.684.301, Matrícula 1995 Sede Rafaela
 - 13-KNUBEL, Ivan Leandro, DNI 26.291.205, Matrícula 1996 Sede Sun-chales
 - 14-LEVIS, Florencia, DNI 35.750.927, Matrícula 1997 Sede Ceres
 - 15-LUCERO, Natacha Olga, DNI 26.393.354, Matrícula 1998 Sede Rafaela
 - 16-MORESCO, María Emilia, DNI 36.477.919, Matrícula 1999 Sede El Trébol
 - 17-PASCUAL, Vanina Guadalupe, DNI 25.806.081, Matrícula 2000 Sede Rafaela
 - 18-RUIZ CARDELINO, Paola Andrea, DNI 28.186.386, Matrícula 2001 Sede Rafaela
 - 19-TORRES, Anabela, DNI 37.773.770, Matrícula 2002 Sede Rafaela
 - 20-ZEHNDER, Lucía Guadalupe, DNI 34.935.042, Matrícula 2003 Sede Rafaela
- S/C 37471 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02001-0061456-5 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Reconquista, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribise a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comedadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Reconquista bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

1- DESTEFANI, José Ignacio, DNI 32.619.512, Matrícula 1923 Sede Reconquista.

2- ESCOBAR, Joana María Milagros, DNI 36.326.323, Matrícula 1924 Sede Reconquista.

3- LENCINA, Pierina Belén, DNI 36.326.442, Matrícula 1925 Sede Reconquista.

4- ROMERO, Mariela Inés, DNI 36.055.440, Matrícula 1926 Sede Reconquista.

5- SEGADO, Alfredo Sebastian, DNI 25.904.054, Matrícula 1927 Reconquista.

6- WELLIG, Pablo Andres, DNI 28.274.682, Matrícula N° 1928 Sedes Reconquista y Vera.

S/C 37472 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0030

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02001-0061457-6 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comedadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Santa Fe, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comedadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comedadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribise a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comedadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Santa Fe bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

MEDIADORES Y MEDIADORAS SANTA FE 2022

1-ALARCON, Estefanía Verónica, DNI 32.274.656, Matrícula N° 1929 Sede Santa Fe

2-ARQUIEL, Alvaro, DNI 32.430.342, Matrícula N° 1930 Sede Coronda-Rosario

3-BALLESTER, Luciano German, DNI 34.832.531, Matrícula N° 1931 Sede Santa Fe

4-BAUMGARTNER, María del Carmen, DNI 34.171.349, Matrícula N° 1932 Sede Santa Fe

5-BARONI, María Alejandra, DNI 25.101.214, Matrícula N° 1933 Sede San Justo

6-BEDINI, Betiana Daniela, DNI 25.651.926, Matrícula N° 1934 Sede Santa Fe

7-BERTONA, María Carolina, DNI 30.432.102, Matrícula N° 1935 Sede Santa Fe

8-BORTULE, Carina Marcela, DNI 26.099.591, Matrícula N° 1936 Sede Justo

9-BRUGE, Danilo Nicolas, DNI 31.069.534, Matrícula N° 1937 Sede Sede Santa Fe

10-BUSSI, Jaquelina Carla, DNI 31.671.082, Matrícula N°1938 Sede Santa Fe

11-CALAMANTE, Nicolás DNI 32.376.105, Matrícula N° 1939 Sede Santa Fe

12-CIAN, Marilín Rocío, DNI 34.360.561, Matrícula N° 1940 Sede Santa Fe

13-CIBILS, María Soledad, DNI 32.556.630, Matrícula N.º 1941 Sede Santa Fe

14-CORDOBA, Valeria Maricel, DNI 27.782.530, Matrícula N°1942 Sede Santa Fe

15-CRESPI, Noelia Beatriz, DNI 26.720.261, Matrícula N° 1943 Sede Santa Fe

16-DE SIMONE, Silvina Guadalupe, DNI 23.814.887, Matrícula N.º 1944 Sede Santa Fe

17-del SASTRE, Manuela, DNI 32.873.701, Matrícula N° 1945 Sede Santa Fe

18-FOURNELL, Estefanía Belén, DNI 29.848.570, Matrícula N.º 1946 Sede Coronda

19-FRAU, Mariana Alejandra, DNI 31.111.382, Matrícula N° 1947 Sede Santa Fe

20-GARDIOL, Carolina Guadalupe, DNI 31.385.516, Matrícula N ° 1948 Sede Galvez

21-GASELI, María del Carmen, DNI 12.224.799, Matrícula N.º 1949 Sede Santa Fe

22-GATTI, Luciano, DNI 30.291.958, Matrícula N.º 1950 Sede Santa Fe

23-GOMEZ DALL ARMELLINA, Carolina de los Milagros, DNI 24.292.284, Matrícula N.º 1951 Sede Santa Fe

24-GONZALEZ, Noelia Valentina, DNI 33.873.109, Matrícula N° 1952 Sede Santa Fe

25-GROSSO, Virginia, DNI 27.480.804, Matrícula N° 1953 Sede Santa Fe

26-GOTTARDI, Arturo Humberto, DNI 32.103.515, Matrícula N° 1954 Sede Santa Fe

27-MACEDO, Josefina, DNI 31.565.185, Matrícula N° 1955 Sede Santa Fe

28-MACHADO, Sergia Luisa, DNI 24.849.478, Matrícula N.º 1956 Sede Santa Fe

29-MANCINI MONTAGNA, Martín Ignacio, DNI 20.778.595, Matrícula N° 1957 Sede Santa Fe

30-MANTARAS, Felicitas María del Huerto, DNI 28.415.269, Matrícula N.º 1958 Sede Santa Fe

31-MARIN, Jorgelina Lorena, DNI 28.148.324, Matrícula N° 1959 Sede Santa Fe

32-MARTINEZ, Magalí, DNI 34.445.512, Matrícula N.º 1960 Sede Santa Fe

33-MOLINA, Alicia Cristina, DNI 22.864.872, Matrícula N.º 1961 Sede Santa Fe

34-OSENDA, Virginia del Valle, DNI 35.643.037, Matrícula N.º 1962 Sede Santa Fe

35-PAEZ, Julieta Romina, DNI 35.092.231, Matrícula N° 1963 Sede Santa Fe

36- PINTOS, María Victoria, DNI 29.401.746, Matrícula N° 1964 Sede Santa Fe

37-RAUCH, María Alejandra, DNI 30.171.983, Matrícula N.º 1965 Sede Santa Fe

38-RIVERA, Macarena Lourdes, DNI 35.128.008, Matrícula N° 1966 Sede Santa Fe

39-RODRIGUEZ, Valeria Natalia, DNI 30.786.931, Matrícula N.º 1967 Sede Santa Fe

40-ROMAGNONI, Priscila Inés, DNI 35.463.699, Matrícula N° 1968 Sede Santa Fe

41-ROMANO GODOY, Roberto de la Cruz, DNI 28.244.086, Matrícula N° 1969 Sede San Justo

42-ROSSI, Diego Nicolás, DNI 32.733.291, Matrícula N.º 1970 Sede

Santa Fe
 43-SACC, Cristina Yamile, DNI 32.895.191, Matrícula N° 1971 Sede Santa Fe
 44-SANCHEZ, Alejandra Elisabet, DNI 31.419.861, Matrícula N° 1972 Sede Santa Fe
 45-SECCHI, Daniela Cristina, DNI 34.876.026, Matrícula N° 1973 Sede Santa Fe
 46-SEGADO, María Laura, DNI 31.718.772, Matrícula N° 1974 Sede Santa Fe
 47-SERRUJO, Vanesa Soledad, 35.468.124, Matrícula N° 1975 Sede Santa Fe
 48-SIBOLDI, Fiorela Maria del Rosario, DNI 34.755.346, Matrícula N° 1976 Sede Santa Fe
 49-SUAREZ, Sonia, DNI 31.419.896, Matrícula N° 1977 Sede Santa Fe
 50-TABANI, Ariadna Nilda, DNI 27.026.881, Matrícula N.º 1978 Sede Santa Fe
 51-TRINDADE, Corina, DNI 35.770721, Matrícula N° 1979 Sedes Santa Fe y San Justo
 52-VERON, Gerardo Daniel, DNI 34.116.228, Matrícula N° 1980 Sede Santa Fe
 53-VIDAL, Elisabet Agustina, DNI 31.457.333, Matrícula N° 1981 Sede Santa Fe
 54-VULLO, Esteban, DNI 30.584.304, Matrícula N° 1982 Sede Santa Fe
 55-WINGEYER, Ludmila, DNI 35.652.419, Matrícula N° 1983 Sede Santa Fe
 S/C 37473 Sep. 23 Sep. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA BARRERA ORIANA GUADALUPE Y MAXIMILIANO LEDESMA. LEGAJO N.º 02-015326" del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome; se cita, llama y emplaza a Yamila Brenda LEDESMA, D.N.I. 31.439.601, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000092, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de septiembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a MAXIMILIANO NATHANAEL LEDESMA, DNI N° 59.395.726, nacido en fecha: 23/06/2022; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Yamila Brenda Ledesma DNI N° 31.439.601 con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, quedando alojado junto a su familia ampliada. ARTÍCULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución ad-

ministrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37486 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION AGUSTINA ESPERANZA ROMERO. LEGAJO N° 02-012905", Expediente N° 01503-0005991-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 2; se cita, llama y emplaza a María de los Milagros MARQUEZ, D.N.I. 42.611.947, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000086, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 07 de septiembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por Disposición Administrativa N° 000077 de fecha 15 de mayo de 2019, que tiene por sujeto de protección a la niña AGUSTINA ESPERANZA GARECA MARQUEZ, D.N.I. N° 56.964.036, F.N.: 24-09-18; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. María de los Milagros Marquez, D.N.I. N° 42.611.947, con domicilio desconocido, y el Sr. Nahuel Federico Gareca Romero, D.N.I. 40.054.822, fallecido en fecha 04/07/2019. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña. ARTÍCULO 2: Sugerir al Juez interviniente designe en carácter de tutores, conforme art. 104 a 107 del CCCN, a sus abuelos paternos Sra María Raquel Romero, DNI 22.070.968 y el Sr. Deolindo Bernardo Gareca, DNI 24.801.644, domiciliados en Chaco 7172, Casa 98, Barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO 3: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 2, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTÍCULO 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, por parte del Área Legal del organismo. ARTÍCULO 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
S/C 37487 Sep. 23 Sep. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LONGONI - DNI N.º 30.155.736 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE POLLEDO N.º 3551, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad

de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere nece-

sario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37477 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO ANDRES BALLESTEROS - DNI N° 21.538.673 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE BRASIL N.º 1435, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N.º 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI N.º 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballesteros Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N.º 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI N.º 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballesteros Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese,

comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37478 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JOSE GABRIEL SANCHEZ - DNI N° 28.736.195 - y A LA SRA. VERONICA MARIA DEL VALLE LUNA - DNI N.º 31.390.715 - AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CHUQUISACA N.º 2469, DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Lon-

goni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N.º 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N.º 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser dili-

genciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37479 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 153/22 de fecha 12 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 11.501 y 13.114 referenciadas administrativamente como: "GARCIA RIQUELME, DANIELA ALEJANDRA, DNI N.º 95.027.522, LEG. 11.501 y SOLIS RIQUELME, MILAGROS BELÉN, DNI N.º 95.528.611, LEG. 13.114 s/ CESE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796, con domicilio en Calle Lima N.º 2700 (casa 51 por Gálvez) de la Ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN N.º 153/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DISPONER el Cese de Medida de Protección Excepcional respecto a DANIELA GARCÍA, DNI 95.027.522 nacida en fecha 27/10/2008, hija de la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796, con domicilio en Calle Lima N.º 2700 (casa 51 por Gálvez) de la Ciudad de Rosario, sin datos filiatorios paternos conocidos. B.- DISPONER la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con relación a MILAGROS BELÉN SOLÍS DNI 95.528.611 nacida en fecha 05/09/2005, hijas de la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796, con domicilio en Calle Lima N.º 2700 (casa 51 por Gálvez) de la Ciudad de Rosario, desconociéndose datos filiatorios paternos. Quien se encuentra alojada en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y su inclusión al PROGRAMA DE AUTONOMÍA PROGRESIVA. Todo en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativo en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley 26.061, Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; CCyC; CPCyC Santa Fe; LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796 en relación a MILAGROS BELÉN SOLÍS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora; E.- DISPONER notificar el Cese y Resolución Definitiva con ingreso a Programa de Autonomía Progresiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se

adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37480 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CHUQUISACA N.º 2440, DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ba-

llesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37481 Sep. 23 Sep. 27

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 2.356

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004268-9 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 15 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobaron los Isologotipos para identificar a la mencionada Agencia, con el fin de brindar mayor seguridad a los consumidores y las partes involucradas;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 4/5 y 12/13, respectivamente);

Que atento a lo expuesto, se estima procedente la medida gestionada;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 15 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Sonia Martorano

Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N.º 15

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004268-9 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaría del organismo de aprobar los isologotipos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que, desde hace más de una década, el organismo posee isologotipos que se utilizan para identificar a la institución;

Que aprobar formalmente los isologotipos oficiales brindará mayor seguridad jurídica a los consumidores y las partes involucradas;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 19/22) sin formular objeciones al trámite;

Que, en cuanto al marco legal, se indica que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N.º 311/2019;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese los Isologotipos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N.º 1 que constan en el Anexo Único el cual integra el presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, cuando se utilicen los isologotipos aprobados por el artículo 1° estos deberán ser de buen tamaño, realce y visibilidad, permitiendo su legibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Determinécese que los isologotipos aprobados por el artículo 1°, al igual que sus especificaciones técnicas, se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Gestión del organismo y en la Página web oficial <https://www.assal.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°.- Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

ANEXO UNICO

Isologotipos ASSAI, Versión 1.1	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 519

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DASCANIO LORENA MELISA CUIT N° 27-26256000-2, LUCIO DI SANTO S.A CUIT N° 30-57858751-5 y STIB S.R.L CUIT N° 30-68087078-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGRICOLA RAFAELA S.A CUIT N° 30-71192433-3, CARDAV CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N° 30-71565919-7, COBER S.R.L CUIT N° 30-71068765-6, COVEMA S.A.C.I.F CUIT N° 30-50548015-1, INNOVATEK S.R.L CUIT N° 30-71610611-6 y LABORATORIOS BACON SAIC CUIT N° 30-57076089-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37484 Sep. 23 Sep. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 140/22 de fecha 24 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como BREST BRIANNA NEREA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ricardo Emanuel Lencina con ultimo domicilio conocido en Patagones y Garibaldi S/N de esta ciudad, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ""Rosario, 24 de Agosto de 2022, Disposición N° 140/22...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.-DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA respecto de la niña BREST BRIANNA NEREA, DNI N° 59.285.220, nacida en fecha 22/03/22, hija de la de la Sra. Florencia Isabel Brest, DNI N° 40.780.158, y del Sr. Ricardo Emanuel Lencina, DNI N° 40.314.253, domiciliados ambos en calle Patagones y Garibaldi S/N de la ciudad de Rosario.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a con-

tinuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37454 Sep. 22 Sep. 26

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 140/22 de fecha 24 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como BREST BRIANNA NEREA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Florencia Isabel Brest DNI 40.780.158 con ultimo domicilio conocido en Patagones y Garibaldi S/N de esta ciudad, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ""Rosario, 24 de Agosto de 2022, Disposición N° 140/22...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.-DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA respecto de la niña BREST BRIANNA NEREA, DNI N° 59.285.220, nacida en fecha 22/03/22, hija de la de la Sra. Florencia Isabel Brest, DNI N° 40.780.158, y del Sr. Ricardo Emanuel Lencina, DNI N° 40.314.253, domiciliados ambos en calle Patagones y Garibaldi S/N de la ciudad de Rosario.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N°

1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37455 Sep. 22 Sep. 26

se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37456 Sep. 22 Sep. 26

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 154/22 de fecha 13 de septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como ALMA MONZON S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Srta. Berenice Monzon, DNI 44.631.480 actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con relación a la niña ALMA MONZÓN, DNI en tramite nacida en fecha 18 de Julio de 2022 hija de la Sra. Berenice Monzón DNI: 44.631.480 con domicilio desconocido, sin filiación paterna conocida. B.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TÉNGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof María Florencia Ghiselli.- Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.-Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Reducción de restos

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, Acosta, Teleforo, fallecido el 14/10/1976, inhumado en Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, Ratto, Eduardo Abel, fallecido el 28/10/2012, sepultado en Nicho N° 739 30 Flia, hacia Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, hacia la Tumba N° 49-51-53-55 Calle 3 C Flia. Caldani-Areso-Ferrer; Brandoni, María, fallecida el 03/05/2002, sepultada en Panteón N° 15 Avda 4 D Flia. Renna, hacia la Nichera 44 bis Avda 5 D Flia. Miralla-Brogghia, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Arrendamiento de tumba

Habiendo sido solicitada la correspondiente autorización de arrendamiento de la concesión de uso respecto de la Tumba N° 49 Avda 1 A, bajo la titularidad de Miranda, Elba, DNI N° F 3.875.526, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de destino solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 485584 Sep. 22 Sep. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado N° 144 del Grupo F10 suscripto en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Luchessi, Daniel Andrés DNI N°: 29.091.263 y Rapelli, Gabriela DNI N°: 29.311.343, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 485397 Sep. 21 Sep. 27

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno"

VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tornaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tal fin. c) en la actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 45/2021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28

CONVOCATORIA DEL DIA

A.M.A.S.C.A. (ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA DEL CLUB ARGENTINO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria del Club Argentino, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 28 de Octubre de 2.022 a las 20:00 horas, en la sede de la Mutual, sita en calle Córdoba (N) N° 82 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta respectiva.

2- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cenado el 30 de junio de 2.022.

4- Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo y el órgano de Fiscalización hasta la fecha.

5- Tratamiento y consideración de subsidios y aportes realizados al Argentino Foot Ball Club durante el presente Ejercicio.

6- Tratamiento y consideración de los convenios firmados con el Banco Bica S.A.

7- Tratamiento y consideración del convenio firmado con la Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario.

8- Tratamiento y consideración del reconocimiento de Gastos de Representación realizada a miembros del Consejo Directivo.

9- Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Mutual.

Humberto 1°, 22 de Septiembre de 2.022.

ROBERTO R. SODO
Presidente

PABLO CESAR WILLINER

Secretario

\$ 189 485695 Sep. 26 Sep. 27

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA RED MUJERES PARA JUSTICIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados del Asociación Civil con Personería Jurídica RED MUJERES PARA LA JUSTICIA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Octubre de 2022, en Balcarce 1651 3er Piso - Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

b) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 2022 (4° Ejercicio); cuentas de gastos y recursos correspondiente a dichos ejercicios.

c) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

DRA. CLAUDIA CAPUTI
Presidente

Art. 41 Estatuto: La Asamblea se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes una hora después de las señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más una de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes.

Rosario, 6 de Septiembre de 2022.

\$ 250 485666 Sep. 26 Oct. 03

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ACCIDENTOLOGIA Y PREVENCIÓN EN TRANSITO ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha de realización: 18 de Octubre de 2022.

Hora de realización: 18:00 horas.

Lugar de realización: San Lorenzo 1991 Rosario (Sede Social).

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor independiente, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Sindicatura-Ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Junio de 2022 - según Art. 35° Estatuto Social.

\$ 100 485688 Sep. 26 Sep. 27

INSTITUTO TRAFICO F.G.B.M. ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a los asociados a la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2022 a las 11 horas, en la sede social sita en calle San Lorenzo N° 2243 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del acta anterior.

2.- Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y Secretario.

3.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio socio-económico cerrado al 30 de Junio de 2022.

4.- Consideración de la cuota social.

5.- Designación de la Junta Electoral, de corresponder.

6.- Elección de Presidente, Secretario y Tesorero, por terminación de mandato.

7.- Consideración de la retribución a miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.

SRA. AILÉN BOTTARO
Presidente

SR. NIHUEL BOTTARO
Secretario

Estatuto Social- Art. 35.- (Parte pertinente).- El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

\$ 60 485711 Sep. 26

GANADOS REMATES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el art. 13 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Octubre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Juan N° 957, de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente;

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia y demás documentación correspondiente al 50° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de Junio de 2022;

3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022;

4) Fijación de la remuneración de los Directores y del Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder el límite fijado por el artículo 261 de

la ley 19.550 y sus modificaciones, por cumplimiento de comisiones especiales y funciones técnicas administrativas;

5) Elección del Directorio por el término de dos ejercicios de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social con fijación del número de miembros y designación de Presidente y Vicepresidente, y designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios conforme lo dispone el art. 12 del Estatuto Social.

Nota 1: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

\$ 250 485674 Sep. 26 Oct. 03

MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS JUBILADOS Y ACTIVOS

ELECCIONES

Elección de delegados de asociados que se efectuará el día 27 de Noviembre del año 2022 entre las 9:00 y 18:00 horas. En nuestro local social, calle Alvear N° 149, Rosario.

El Órgano Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Ferroviarios Jubilados y Activos en los términos de los Art. N° 47 y siguientes del Estatuto Social, Resol. N° 139/74.

Convoca

A los Asociados a elección de:

21 Delegados Titulares de Asociados por el término de cuatro (4) años de duración por terminación de mandato.

12 Delegados Suplentes por el término de dos (2) años por terminación de Mandato.

Artículo N° 49 del Estatuto Social:

Los asociados para poder votar en las elecciones de Delegados deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser socio activo de la Institución.

b) Poseer una antigüedad no menor de dos años como asociado.

c) Estar al día con el cumplimiento de las cuotas sociales con la Asociación establecidas en los Incisos a) y b) del Artículo N° 13 del Estatuto Social.

d) No estar cumpliendo sanciones disciplinarias.

Se recuerda que las Listas de candidatos deberán ser oficializadas con antelación no menor de quince días hábiles a la fecha fijada para el acto eleccionario.

MIGUEL A. VALENZISI
Presidente

JOSÉ A. GIAMMARINO
Pro-Secretario

\$ 70 485656 Sep. 26

ASOCIACION MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 2022, a las 19:00 hs en la sede social de calle San Juan 3034 - 7° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.

4) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha del Balance.

5) Elección de Autoridades por vencimiento del mandato de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal titular, Segundo Vocal Titular y Primer Vocal Suplente del Consejo Directivo. Tres miembros titulares y un miembro suplentes de la Junta Fiscalizadora.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88)

Rosario, 19 de Septiembre de 2022.
\$ 210 485735 Sep. 26 Sep. 27

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS JUBILADOS Y ACTIVOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En los términos del art. 41 del Estatuto Social se dispone la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de delegados de asociados, para el día sábado 29 de Octubre del año 2022, a las 10:00 hs. en nuestro local social en calle Alvear 149, Rosario, se considerara el ejercicio N° 79 del 1° de Agosto del 2021 al 31 de Julio de 2022.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) delegados titulares de asociados para firmar el acta junto con presidente y secretario.

2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos presentados por el órgano directivo e informe del órgano fiscalizador, proyecto de distribución de excedentes del ejercicio iniciado el 01/08/2021 y finalizado el 31/07/2022.

3°) Informe del aumento de la cuota social y manten. de nichos y urnas.

4°) Ratificar lo dispuesto por el artículo 24 inciso "C" de la ley N° 20321 orgánica para las asociaciones mutuales.

5°) Designación de la comisión electoral constituida por el presidente de la asociación mutual y cuatro (4) delegados titulares de asociados elegidos por mayoría de votos de los delegados presentes.

6°) Elección de dos miembros titulares para el órgano directivo por un periodo de cuatro años. Elección de un miembro titular por el término de dos para completar mandato por fallecimiento del secretario Sr. Juan José González y elección de un miembro suplente para el órgano directivo por el término de dos años, por terminación de mandatos.

7°) Elección de tres miembros titulares del órgano fiscalizador por el término de dos años y elección de un miembro suplente del órgano fiscalizador por el término de dos años, por terminación de mandatos.

8°) Elección de cuatro delegados de asociados para integrar la Junta Electoral, en la elección de delegados de asociados a celebrarse el día 27 de Noviembre del 2022, en nuestra sede social, Alvear N° 149, rosario, entre 9 a 18 horas. que reemplazarán o ratificarán a los que finalizan el mandato.

En la secretaría, se encuentra a disposición de los Sres. Delegados, la documentación correspondiente sobre los asuntos a tratar.

MIGUEL A. VALENZISI
Presidente

JOSÉ A. GIAMMARINO
Pro-Secretario

\$ 80 485657 Sep. 26

ASOCIACION MUTUAL DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Mutual de Mujeres Profesionales y Empresarias, de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 26 de Octubre de 2022 a las 16:30 Horas, en las instalaciones de la Sede Social en Teofilo Madrejon N° 1255 de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta de ésta Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2°) Considerar y resolver sobre la Memoria. Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución del excedente. Notas e Informes del Síndico y del Auditor, todo correspondiente al 22 * ejercicio económico cerrado el día 30 de Abril de 2022.

Cayastá, 19/09/2022.

Art. 32°: De Nuestros Estatutos: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

La documentación a considerar en el punto 2°, se encuentra a disposición de los Asociados, en la administración de Teofilo Madrejon N° 1255 de la localidad de Cayastá, Pcia. Santa Fe.

\$ 90 485794 Sep. 26 Sep. 27

RECONQUISTA TENIS CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del 2022 a la hora 19:00 en el local social del Reconquista Tennis Club sito en la calle General obligado 540, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 asociados para refrendar, con el presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2022.

OSCAR BIASIOLI
Presidente

HAYDEE B. ZAPATA

Secretaria

Aclaraciones:

1- La Asamblea se regirá por la normativa impuesta por el Capítulo Sexto del Estatuto de nuestra Institución.

2- De acuerdo al Art. 42 del Estatuto: "La Asamblea tendrá lugar en primera citación, con la presencia de la tercera parte de los socios con derecho a voto y una hora después con cualquier número".

3- Solo tendrán derecho a participar en la asamblea con uso de Voz voto los miembros Activos con más de 6 meses de antigüedad y que tengan cuota societaria al día.

\$ 150 485788 Sep. 26 Sep. 28

COOPERATIVA LTDA. DE PADRES JOSE DE SAN MARTIN

ASAMBLEA GENERAL

ORDEN DEL DIA

Se informa la postergación de la convocatoria a Asamblea General de socios programada para el 26 de septiembre de 2022 a las 20:30 en el Teatro del Complejo San Martín, Rivadavia 750 - San Jorge, Sta. Fe

Nueva fecha: Lunes 3 de octubre de 2022 - 20:30 hs.

Temas a tratar:

1) Elección de DOS (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2021-2022.

3) Elección de los miembros del Consejo de Administración.

IVANA PACE
Presidente

\$ 99 485827 Sep. 26 Sep. 28

FLUODINÁMICA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA/EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del día 14 de Octubre de 2022 a las 09:00 horas en primera Convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2. En virtud del fallecimiento del Sr. Marcos René Montefiore en fecha 09/10/2021 quien fuera presidente del directorio, encontrándose pendiente tramites de inscripción de modificaciones estatutarias, entre otros actos que hacen a la administración de la sociedad, los mismos, como es de conocimiento de los accionistas fueron ejercidos por el Sr. José Montefiore, en virtud de ello se convoca a los accionistas para que en asamblea ratifiquen todos los actos realizados hasta el momento por el Sr. José Montefiore.

3. Aprobar la gestión realizada por el Sr. Marcos René Montefiore hasta su fallecimiento.

4. Se comunica y pone a consideración de los accionistas aprobar la designación de una nueva composición del directorio conformada por José Montefiore como director y presidente y por Gustavo Nicolini como director suplente. También se pone a consideración la designación del Sr. Alejandro Baratero como síndico.

5. El Sr. Síndico Agustín Manganiello pone a consideración de los accionistas su renuncia y solicita se apruebe su gestión.

6. Autorizar a los Dres. Facundo Gómez Lucero y a la Dra. Agustina

Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarias para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión, siendo las 10:00 horas.

\$ 350 485813 Sep. 26 Oct. 03

CLUB ATLETICO SASTRE MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Sastre, Mutual, Social y Deportivo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 31 de Octubre de 2022 a las 20:00 horas en su sede social, sita en E. Zeballos 1360 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios activos para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Informe de Comisión Directiva sobre el mandato conferido por el punto 3º) del orden del día de la Asamblea Ordinaria del 25 de Octubre de 2021.

3) Autorizar a la Comisión Directiva y por el término de su mandato para que pueda comprar o vender inmuebles como así también gravar con derechos reales bienes de la asociación (art.35 de los Estatutos Sociales).

4) Consideración de la memoria y balance e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 35º ejercicio contable, cerrado el 30 de junio de 2022.

5) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos y para cubrir los siguientes cargos: A) De Comisión Directiva: Por dos años: un Vice-Presidente 2º; un Pro-Secretario; un Pro-Tesorero; Vocales Titulares 1º, 5º, 6º, y 7º; Vocales Suplentes 1º y 2º - B) De Junta Fiscalizadora y por dos años Vocal Titular 1º y un Vocal Suplente 1º todo de acuerdo al art. 15 de los Estatutos Sociales.

6) Informe sobre la marcha de los servicios prestados por la Institución. Sastre, Septiembre 5 de 2022.

DANIEL MOLINERO
Presidente

JOSE CARLOS COILLA
Secretario

NOTA: De acuerdo al art.37 de los Estatutos Sociales, en caso de no reunir quórum (mitad más uno de los asociados con derecho a participación) sesionará media hora después con los socios presentes siempre que éste supere la cantidad de miembros del Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización. Para participar en la asamblea es condición: a) Ser socio; b) hallarse al día con cuotas sociales; c) No estar purgando sanciones; e) tener seis meses de antigüedad. Las listas de candidatos serán oficializadas por el Organismo Directivo, con 15 días hábiles de anticipación en un todo de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos Sociales.

\$ 60 485679 Sep. 26

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARTOLOME MITRE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas en calle Sarmiento S/N de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 18:30 hs y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 19:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Designación de dos asociados para la suscripción del acta correspondiente junto con el presidente y secretario. Segundo: Lectura y aprobación de las actas anteriores. Tercero: Explicación de las causas por las cuales la convocatoria a asamblea a los fines de dar tratamiento de la memoria y los estados contables se efectúa fuera del plazo estatutariamente establecido. Cuarto: Lectura, tratamiento, consideración y votación de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2022. Quinto: Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo estatal.

ANIBAL FERRARI
Presidente

NICOLAS NEIROT
Secretario

\$ 350 485800 Sep. 26 Oct. 03

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Mercado Argentino De Valores S.A., que se celebrará el día lunes 31 de Octubre de 2022, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en calle Corrientes 796, de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de los puntos 6 y 7 del presente Orden del Día.

2. Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 95, comprendido entre el 1º de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022.

3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia y de su remuneración.

4. Consideración de la Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2022 elaborada por el Directorio, contenida en la Memoria.

Ganancia del Ejercicio \$ 174.234.831

A distribuir como sigue:

-a Reserva Legal \$ 8.711.741

- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 \$ 156.385.381

5. Indemnidad de los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.

6. Elección de ocho Directores Titulares y tres suplentes por el término de dos ejercicios.

7. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por un ejercicio para integrar el Consejo de Vigilancia de la Institución.

8. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

NOTAS IMPORTANTES

a) En cuanto al quórum y las mayorías para que sesione la Asamblea Ordinaria, se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550.

b) Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas titulares de acciones escriturales, para poder asistir a la Asamblea, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Valores, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 10.00 a 18.00 horas. Se recuerda asimismo, lo dispuesto por el artículo 47 del Estatuto Social.

Artículo 47. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, firmado en presencia del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces, o con la firma certificada en la forma autorizada por el art. 238 de la Ley N° 19.550. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también la cantidad de acciones con las que votará.

\$ 750 485744 Sep. 26 Oct. 03

ASOCIACIÓN CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 29/10/2022 a las 11.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17-S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la CD.

2- Lectura y consideración del Balance, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/22.

3- Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.

NESTOR BECHARA
Secretario

\$ 150 485797 Sep. 26 Sep. 28

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de octubre de 2022, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en Tucumán 2545 2° Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de una distribución de dividendos adicional a la aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 7 de abril de 2022, en la cual se trató el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la Aclaración Normativa emitida por la Gerencia Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas del Banco Central de la República Argentina sobre la Comunicación "A" 7421 vinculada a "Distribución de resultados" en fecha 16 de agosto de 2022. Desafectación parcial de la "Reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades" para su afectación a distribución de dividendos.

Ciudad de Rosario, 22 de septiembre de 2022.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

\$ 835 486083 Sep. 26 Oct. 03

**CÁMARA ARGENTINA DE
CABLEOPERADORES PYMES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CONSEJO DIRECTIVO de la CÁMARA ARGENTINA DE CABLEOPERADORES PYMES, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en fecha 9 de Agosto de 2022 Acta N° 86 y en base a lo establecido en el artículo 23° siguientes y concordantes del Estatuto Social y concordantes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 18 de octubre de 2022 a las diez (10) horas, en el local de la SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "Estrella de Italia", sita en calle Seguí N° 960 de la ciudad de EL TRÉBOL (Santa Fe), a fin de

considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del orden del día.
2. Apertura del acto.
3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

5. Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al décimo segundo (12°) ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022 y el informe del Órgano Fiscalizador.

6. Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.

7. Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por dos (2) ejercicios en reemplazo de los que finalizan su mandato, señores: Néstor Ariel Bonfante, Mariana Salinas, Lucciano Sasoni, Oder Gaspar Actis y un (1) Consejero Suplente por dos (2) ejercicios en reemplazo de quien finalizan su mandato, señor: Raúl Enrique Girbal. -

8. Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular por dos (2) ejercicios, en reemplazo de quien finaliza su mandato, Señor Gabriel Guillermo CAPPELLETTI; y un (1) Revisor de Cuentas Suplente por dos (2) ejercicios, en reemplazo de quien finaliza su mandato, señor Eduardo Gustavo BATALIA.- (Fdo) Marcelo Fabian Tulissi. Presidente Consejo Directivo. El Trebol 9 de agosto de 2022.

Notas.-

Art. 18 – Inc. 18.6. "Para los asociados que revistan el carácter de personas jurídicas: ... 18.6.2. Antes de los treinta (30) días de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, deberán comunicar a "La Cámara" el nombre, apellido y demás datos personales de un delegado titular y un delegado suplente que representarán a la entidad ante "La Cámara" hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de no cursarse dicha notificación se presume de pleno derecho que el delegado titular y el delegado suplente continúan ejerciendo su representación. Por cualquier causa el asociado puede comunicar el cambio de delegado".

Art. 24: "Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Se realizarán válidamente cualesquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria".

\$ 137,94 485844 Sep. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES**FEDERACIÓN ARGENTINA DE
ASOCIACIONES DE TALLERES
DE REPARACION AUTOMOTORES
Y AFINES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Órgano Directivo de la "FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES" (FAATRA) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 22 de Octubre de 2022, en Aristón Hotel & Centro de eventos y convenciones, dirección: Córdoba 2554, Rosario, Santa Fe., a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos representantes de Cámaras Asociadas para que firmen el acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-

3.- Informe de Presidencia.

4.- Aprobación de la reforma del Estatuto conforme a las exigencias del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

5.- Designación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
SALVADOR LUPO
Presidente

OSVALDO RUEDA

Secretario

\$ 150 485849 Sep. 23 Sep. 27

ORTIZ Y ORTEGA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Mitre N° 860 de la ciudad de Rosario, para tratar

el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con la Sra. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 5) Consideración de la designación del Directorio por los próximos tres ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

§ 250 485588 Sep. 22 Sep. 28

LA SEGUNDA CÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 21 de octubre de 2022 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
 2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
 3. Destino del resultado del Ejercicio.
 4. Dejar sin efecto lo resuelto en asamblea ordinaria y extraordinaria del 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 9 del orden del día: Cambio de Denominación. Reforma art. 1º del Estatuto Social.
 5. Dejar sin efecto lo resuelto por asamblea ordinaria y extraordinaria del 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 10 del orden del día: Aumento de Capital a la suma de \$ 1.500.000.000.
 6. Ratificación reforma Art. 9º del Estatuto Social, dispuesto por asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
 7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
 8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
 9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
 10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
 11. Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Isabel Inés Larrea, Alberto José Grimaldi, Roberto Armando De Rocco, Hugo Enrique Pastorino y Daniel Héctor Álvarez, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Dante Roberto Forniglia, Daniel Enrique Spessot y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Russovich y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.
- Rosario, 23 de Agosto de 2022.
§ 300 485569 Sep. 22 Sep. 28

TRANSAIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 29 de septiembre de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541, de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1º del art. 234 de la ley Gral de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 35, 36 y 37 finalizados el 30 de noviembre de 2018/19/20/21 cuya realización fue pospuesta en periodos de pandemia.
- 3) Destino del resultado de los ejercicios y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 35, 36, 38, 37.
- 5) Disponer la realización de todos los trámites y diligencias para la inscripción de las últimas modificaciones del estatuto.
- 6) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elija los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal.

ALEJANDRO ISA LAVALLE
Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19.550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs.

§ 280 485644 Sep. 22 Sep. 26

COOPERATIVA DE OBRAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS 8 DE NOVIEMBRE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y de Servicios Públicos 8 de Noviembre Ltda. en cumplimiento de normas Estatutarias y Legales vigentes, tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará en la sede del Club Social y Deportivo Clason, ubicada en calle Laprida y Pte. Roca, de la Localidad de Clason, el día 21 de Octubre de 2022, a las 19.00 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de las Memorias, Balances General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondientes al 13º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022, y el 13º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.
- 4º) Renovación del Consejo de Administración: a) Elección de Protesorero, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sra. Mónica Miriam Lattanzi, por terminación del mandato, por el término de 3 años; b) Elección de Vocal Titular 2, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Sr. Juan Pablo Bettig, por terminación de mandato, por el término de 3 años; c) Elección de Vocal Titular 3, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sra. Noemí Cristina Mosiul, por terminación de mandato, por el término de 3 años; d) Elección de tres Consejeros Suplentes, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sra. Graciela Guadalupe Prina, la Sra. Bottoni Viviana Beatriz y el Sr. María Angélica Fogante, por terminación de mandato, por el término de un año; e) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, según art. 63 del Estatuto Social, en reemplazo de la Srta. Luciana Guadalupe Alaniz y la Srta. Carina Susana Brignocoli, por terminación mandato y por el término de un año.

ZUMOFFEN DIEGO E.
Presidente

IBARROLA MARIA CRISTINA
Secretaria

(NOTA) Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

§ 270 485541 Sep. 22 Sep. 26

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de MACSA Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2022, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;

2°) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Junio de 2022, y Gestión del Directorio;

3°) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;

4°) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;

5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;

6°) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

Rosario, Septiembre de 2022.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 485463 Sep. 21 Sep. 27

MS TECHNOLOGIES S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de MS Technologies S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de octubre de 2022 en la sede social de calle Entre Ríos 655 6º Piso de Rosario; a las 10:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) - Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta conjuntamente a quien presida la reunión;

2) - Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022, Memoria y cuadros anexos. Resultado.

3) - Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio en tratamiento. Retribución.

Importante: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el día 12 de octubre de 2022. La totalidad de la documentación a considerar, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, con la antelación dispuesta en el art. 67 de la LGS.

\$ 225 485506 Sep. 21 Sep. 27

**SAN CRISTOBAL
SEGURO DE RETIRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de octubre de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. Atento a las prohibiciones, límites o restricciones de libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, vigentes a la fecha, el Directorio ha resuelto celebrar la Asamblea bajo la modalidad "a distancia", vía streaming, utilizando el sistema de videoconferencias ZOOM ENTERPRISE, con los alcances y requisitos previstos por el Art. N° 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y de las Notas Aclaratorias que forman parte de la presente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma ZOOM ENTERPRISE.

2°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 35° Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.

4°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5°) Determinación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6°) Consideración del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores, y su destino.

7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año, por terminación de sus mandatos.

8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por el término de un año, por terminación de sus mandatos.

9°) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

NOTAS ACLARATORIAS – ASAMBLEA A DISTANCIA:

1. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla: asamblearetiro@sancristobal.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

2. Al momento de comunicar su asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán informar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción de las personas jurídicas y domicilio. En caso que el accionista actúe por apoderado o en el caso de las personas jurídicas, en dicha comunicación deberán remitir carta poder o instrumento habilitante de sus representantes, suficientemente autenticados, indicando nombre y apellido, documento de identidad y correo electrónico de su apoderado o representante legal.

3. La Sociedad enviará a la dirección de correo electrónico desde donde el accionista comunicó su asistencia o a la dirección de correo electrónico de los apoderados o representantes de las personas jurídicas informados por el accionista en su comunicación de asistencia, que se encuentren en condiciones de participar, el link y el modo de acceso a la plataforma ZOOM ENTERPRISE.

4. El día de celebración del acto asambleario, en el rango horario entre las 13:30 horas y las 14.00 horas, los participantes deberán ingresar al link que hayan recibido.

\$ 950 485623 Sep. 21 Sep. 27

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****CÍA. ENTRERRIANA
DE RODAMIENTOS S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de SANTA FE, provincia de SANTA FE, se ha ordenado la siguiente publicación de Cía. Entrerriana de Rodamientos S.A. – Inscripta 1532, F. 258 Libro 10 Estatutos de Sociedades Anónimas el 6 de Junio de 2007.:
- - - - Por resolución de los socios adoptada según Acta No. 17 del Libro de Asambleas de la Sociedad en Asamblea General Ordinaria realizada el pasado 3 de Septiembre de 2021 se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: Para Director Titular y Presidente al Sr. BERTOLI, Raúl Eduardo, Argentino, Documento Nacional De Identidad N° 12.313.985 - Republica Argentina – Registro Nacional De las Personas. Mayor de Edad, nacido 30/05/1956, estado civil: casado, Domiciliado en Calle Salvador Macia 226 , Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, República Argentina, CUIT N°: 20-12.313.985-3; y, Para el cargo de Director Suplente a la Sra. IZAGUIRRE, Ruth Elizabeth, Argentina, Documento Nacional De Identidad N° 13.631.935 – República Argentina – Registro Nacional De las Personas. Mayor de Edad, nacido 14/04/1960, estado civil: casada, Domiciliado en Calle Salvador Macia 226 , Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, Republica Argentina, CUIT N°: 27-13.631.935-97

\$ 50 485847 Sep. 26

AM CONSTRUCCIONES S.R.L

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "AM CONSTRUCCIONES S.R.L S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ. 21-05209035-8, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber sobre el contrato celebrado de fecha 24 de agosto de 2022:

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: HERNAN ARIEL AMSLER, argentino, DNI 29.834.500, CUIT. 20-29834500-6, mayor de edad, nacido el 17 de marzo del año 1983, de profesión Maestro Mayor de Obras, casado en primeras nupcias con Gisela Lorena Frutos, con domicilio real en calle Pasaje Quiroga 1231 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y FABIAN BLAS MERELES, argentino, DNI 17.271.734, CUIJ. 23-17271734-9, mayor de edad, nacido el 18 de Julio de 1985, jubilado, casado en segundas nupcias con María Salome Salteño, con domicilio real en calle Mantovani 6885 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 24/08/2022.

3) Razón social o denominación de la sociedad: AM CONSTRUCCIO-

NES S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y su sede social en calle Los Ceibos 10525 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: : La sociedad tendrá por objeto: A) Obras de construcción en general Públicas o Privadas, construcción de viviendas sobre predios propios o ajenos para su venta o alquiler, de todo tipo de modelos con todo tipo de sistemas, ya sean húmedos o secos, pesados, semipesados y livianos en todas sus partes de obras civiles, comerciales, habitacionales e industrial construcción de edificios, locales, oficinas, centros comerciales, reconstrucción, restauración, remodelación, refuncionamiento, refacción y/o mantenimiento de obras ya existentes. Realización de trabajos de albañilería, en general. B) Obras de demolición, movimiento de suelo y preparación de terrenos. C) Trabajos de pintura en general, herrería, trabajos de electricidad e instalaciones sanitarias. La construcción, refacción, ampliación, instalación de edificios, puentes, caminos y todo tipo obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos, dirección de obra y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Asimismo, podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto social mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran.

6) Plazo de duración: 20 años.

7) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000) en 20 cuotas de \$ 10.000 cada una.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del Socio Gerente HERNAN ARIEL AMSLER. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: El Gerente ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, con facultades para realizar todos los actos, operaciones y contratos que encuadren dentro del objeto de la sociedad, con la única limitación de que le queda prohibido comprometer la firma social en todo tipo de fianzas y/o garantías a terceros, y en operaciones ajenas a los fines sociales.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, 16 de SEPTIEMBRE de 2022. Fdo. Dr. JORGE EDUARDO FREYRE, Secretario.

\$ 220 485747 Sep. 26

HEMODINAMIA SAN GERÓNIMO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. CUIJ 21-05209211-3, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

El Dr. ATILIO MARCELO ABUD, argentino, médico, casado con Laura Edith Abdala, nacido el 24.07.1955, con domicilio real en calle Crespo 2001, DNI 11.903.175, CUIT 20-11903175-4; cede el total de sus cuotas societarias que simbolizan el 22,22% del capital social, o sea 4.444 cuotas que representan \$44.440.- a MARCELO ANGEL ABUD, argentino, médico, soltero, nacido el 30.01.1986, con domicilio real en Crespo 2001 de esta ciudad DNI 31.879.351, CUIT 20-31879351-5. Esta cesión se formaliza en forma gratuita.

El Dr VICTOR PASCUAL MOLES, argentino, médico, nacido el 21.09.1957, DNI 13.377.442, CUIT 20-13377442-5, casado con Ernestina T. Corradi, con domicilio en Pje. Guido 937 de la ciudad de Santa Fe, cede el total de sus cuotas societarias que simbolizan el 22,22% del capital social, o sea 4.444 cuotas que representan \$44.440.- a SANATORIO PRIVADO SAN GERONIMO SRL SANATORIO SRL, CUIT 33-55787459-9, inscrita en el R.P. bajo el nº30, Fº212/213 del Libro 8 de SRL en fecha 06/09/1989, con domicilio social en calle San Jerónimo 3337, de esta Ciudad, esta cesión se formaliza acordándose tomar un valor simbólico de \$5.000.-

Por lo que se modifican la cláusula 4º del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$200.000.- representado por 20.000 cuotas sociales de valor nominal de \$10.- por cuota y de un voto cada una. Las cuotas suscriptas resultan integradas totalmente en la siguiente proporción: Sanatorios Privados San Gerónimo SRL le corresponde el 55,56% del capital o sea la suma de \$111.120 representado por 11.112 cuotas de capital. Dr. Marcelo Ángel Abud, DNI 31.879.351, le corresponde el 44,44% del capital o sea la suma de \$88.880.- representado por 8.888 cuotas partes de capital. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

\$ 100 486062 Sep. 26

LO INGENIERIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LO INGENIERIA S.R.L. s/Modificación al contrato social, CUIJ 21-05208684-9, se hace saber, por dos días, que en fecha 31 días del mes de Enero de 2022, los señores Walter Agustín Oribe, DNI N° 33.684.595, CUIT N° 20-33684595-6, argentino, de apellido materno Ferrari, soltero, comerciante, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 2675 Piso 4 Dpto. 8 y Sebastián Horacio Liqui, DNI N° 33.572.017, CUIT N° 20-33572017-3, argentino, de apellido materno López, soltero, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en calle Balcarce N° 1162 Piso 3 Dpto. 8 ambos de la ciudad de Santa de Provincia de Santa Fe, han cedido a favor de José María Veglia, DNI 20.806.779, CUIT 20-20806779-7, domiciliado en calle San Luis 3374 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, de profesión ingeniero mecánico y estado civil casado 83 cuotas cada uno del capital societario de Lo Ingeniería S.R.L. inscrita ante el Registro Publico de Comercio, en fecha 30/05/2011 bajo el Nro. 399 en el Fº 59 del Lº 19 de S.R.L., Legajo N° 8596. El capital societario queda conformado de la siguiente forma Artículo 4º: Capital Social: El capital societario se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), el cual se dividirá en quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una; totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Walter Agustín Oribe, ciento sesenta y siete cuotas, de valor nominal Cien (\$ 100,00), por la suma de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700,00), y JOSE Maria Veglia, ciento sesenta y siete cuotas, de valor nominal Cien (\$ 100,00), por la suma de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700,00), Sebastián Horacio Luqui, ciento sesenta y siete cuotas, de valor nominal Cien (\$ 100,00), par la suma de pesos dieciséis mil seiscientos (\$ 16.600,00). La integración de las cuotas es de un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y en proporción a cada una de las participaciones sociales, comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no se hubieran modificado por la Presente quedan vigentes con todo su valor legal. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 66 485953 Sep. 26

UNIDAD DE TERAPIA ONCOLÓGICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: "UNIDAD DE TERAPIA ONCOLÓGICA S.A. s/ Designación" Exp. 21-05208800-0, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Ordinaria del 05 de Mayo de 2022 se ha resuelto designar nuevos integrantes del Directorio por un periodo de tres (3) años, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Marcelo Raúl Guerin, apellido materno Galindez, argentino, de profesión médico, casado, DNI 14.681312, CUIL 20-14681312-8, con domicilio en calle Saavedra N° 2156 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director: Lic. Mariano José Monteferrario, casado, apellido materno Bruno, argentino, de profesión Licenciado en Administración, DNI 26.845.128, CUIL 20-26845138-3, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1445 de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Dr. Walter Normando Viñaval, casado, apellido materno Rodríguez, argentino, de profesión Médico, DNI 11.051.116, CUIL 20-11051116-8, domiciliado en calle Defensa N° 6952 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Dr. Reinado Casabella, casado, apellido materno Maitano, argentino, de profesión Contador, DNI 16.303.705, CUIL 20-16303705-0, domiciliado en calle Las Rosas N° 147 de la ciudad de Rafaela. Provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 13 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 190 485399 Sep. 22 Sep. 26

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Tercera Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CARRANZA GUADALUPE BEATRIZ y otros s/Homologación; (Expe. CUIJ N° 21-04798234-8), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Amílcar Estaban Francucci, D.N.I. N° 13.504.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dra. Mariana P. Ramoneda (Secretaría). Dra. Carolina Noeli Helver, Prosecretaría.

\$ 35 485725 Sep. 26 Sep. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FINUCCI, GIMENA ROXANA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033432-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gimena Roxana Finucci, DNI 36.000.187, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Fonavi Centenario San Jerónimo, Manzana 2, Escalera 1, Piso 3, Departamento 73, de la ciudad Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día Miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 3) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 4) Fijar el día 7 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 5) Fijar el día 19 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Febrero de 2022 para que presente el informe general. 6) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 485718 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLAGRA, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01989097-7), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la sentencia de Conclusión (06/09/2022) de la presente quiebra en los términos del art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Miguel Ángel Villagra, DNI 25.833.952, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
S/C 485709 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROSA, ALEJANDRO GERMAN s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02034883-3) se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2022 a su propio pedido de Alejandro German Rosa, D.N.I. 27.793.275, mayor de edad, empleado, apellido materno TRUCCO, domiciliado realmente en calle Pasaje Suarez N° 3085 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 485712 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: EPELBAUM JONATAN URIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02034441-2, en fecha 24 de Agosto de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 14 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 30 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 10 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 485678 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. Lizasoain a cargo de la Secretaría, Dr. Tosolin, con asiento en Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/COMI JOSE MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02003288-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.
\$ 33 485704 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME,

MANLIO y otros c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión; CUIJ N° 21-02004193-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado, si estuviere en forma, certifíquese el mismo por Secretaría. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a la codemandada Irene Castillo. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
\$ 40 485668 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ECHAGUE NICOLAS ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26185841-7) se ha dispuesto la siguiente resolución judicial de fecha 16 de Agosto de 2022 Téngase presente. De manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 (\$ 276.649,51), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N Mabel Cecilia Toniutti; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Emilio Andrés Oromez, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo si Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani— Secretario. Otro Decreto. San Justo, 07 de Setiembre de 2022. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Readequado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani, Secretario.
S/C 485672 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos caratulados: MILESI NERI LELIZ u Otro s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-00919503-0), se ha ordenado notificar a los herederos de María Rosa Estella Erbetta, DNI F.5.682.264, con domicilios desconocidos, la parte pertinente del siguiente decreto: Santa Fe, 27 de Junio de 2022. (...) Atento constancia de autos, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 09/02/2022 y, en su lugar, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Domingo José Rondina en la suma de \$ 1.011.963,67 - equivalentes a 80,92 jus- y los honorarios del Dr. Diego A. Marinaro en la suma de \$ 1.011.963,67 - equivalentes a 80,92 jus-. Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del Código Civil y Comercial y razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel O. Abad (Juez); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos: BESCRA, VICENTE JOSE c/CARENA, TERESA y Otros s/Usucapión; Expte. 21-22696504-9 (93/2017) se hace saber a los demandados Teresa Carena de Bescham, Guillermo Ludovico Federico Bescham, Teresa Regina Frida Bescham, Angela Juana Frida Bescham, Angela Juana Sofía Bescham, Ernesto Horacio Bescham, Olga Nanci Bescham, Hugo Guillermo Bescham, Luisa Mille Y Virgilio Facundo Bescham y/o quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o titular registral de los inmuebles ubicados en la localidad de María Luisa, Provincia de Santa Fe individualizados como: a) Tomo 74 Par, Folio 352, Número 55398, Partida API N° 09-07-00081756/0000-3, Departamento Las Colonias, y b) Tomo 116 Par, Folio 825, Número 55398, Partida API N° 09-07-00081697/0002-5, Departamento Las Colonias, que en los autos mencionados, se ha dictado sentencia en fecha 28/09/2021 la que resuelve: Rechazar la demanda con costas al actor. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine en autos el valor actual del bien objeto de la demanda. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Asimismo se ha ordenado en fecha 14/06/2022: Por recibido. A fin de cumplimentar lo ordenado por la Excm. Cámara, notifíquese por edictos a los codemandados rebeldes la sentencia de fecha 28 de Septiembre del 2021 y el decreto de fecha 30 de Septiembre de 2021. Fecho, elévense nuevamente, sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Notifíquese. Esperanza, 30 de Septiembre de 2021. Concédanse, en relación y con efecto suspensivo, los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el apoderado de la actora, contra la sentencia recaída en autos. Téngase presente el domicilio constituido. Previa notificación de partes y constitución de domicilio electrónico, elévense los autos al Superior con nota de estilo. Notifíquese, a tales fines se efectúa publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 5 de Septiembre de 2022. Dra. Torassa, Secretaria.
\$ 33 485710 Set. 26 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados ALARCON, JULIO AGUSTIN s/Sucesorio; 21-26170286-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Julio Agustín Alarcón, documento N° 13.548.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos

legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilián Insaurrade (Jueza), Dra. Silvina Demboryniski, secretaria. San Javier, 21 Septiembre de 2022. Dra. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45

Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, en autos caratulados: FARIZ RAUL HUMBERTO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N 21-16189025 6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Humberto Parla D.N.I. N° 6.255.977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Juzgado. Se transcribe parte pertinente del proveído que asilo ordena: San Justo, 05 de Septiembre de 2022. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). (...) Pdo: Laura María Alessio (Jueza) Fdo: Leandro Carlos Buzzoni (Secretario). San Justo, 21 de Septiembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45

Set. 26

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de La Tercera Nominación), en autos: SANDALIA DEL CARMEN y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028426-6, se cita, ((ama y emplaza a todos Los herederos, acreedores y legatarios de Sandalia Del Carmen Sánchez, D.N.I. N° 11.851.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, Agosto de 2022.

\$ 45

Set. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados FERNANDEZ, MERCEDES ESTHER s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02034665-2) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Fernández, Mercedes Esther, DNI N° 6.030.357, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Mariana Borsotti (Secretaria).

\$ 45

Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA de la ciudad de ESPERANZA, se hace saber que en los autos caratulados WEIDMANN CARLA BELEN S/ QUIEBRAS 21-26299918-9, en fecha 07 de Septiembre de 2022 se puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución, por el término de ley, y se ha ordenado publicar edictos. Fdo DRA. GISELA GATTI Secretaria.

S/C

485952

Sep. 26 Sep. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "MENNA, JUAN SEGUNDO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (21 02028539 4)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Segundo Menna, dni 05.261.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. Marina Borsotti).

\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulado BRUSSA, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" cuij 21-02034812-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BRUSSA, JUAN DOMINGO, DNI: 8.500.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria).-

\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CASALEGNO, HILDA NELIDA, S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02034409-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HILDA NELIDA CASALEGNO, DNI F.3.624.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti - SECRETARIA.-

\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3 Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fé, en autos caratulados BALKENENDE PEDRO PABLO S/ SUCESORIO21-02032314-8 SE cita y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de BALKENENDE PEDRO PABLO DNI 3.162.455 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimietnos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti Dra. Beatriz Forno Secretaria Jueza

\$ 45

Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17 Villa Ocampo, se cita, llama, y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña MEDINA ANA DOLORES DNI N° 13.659.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "MEDINA ANA DOLORES s/ Sucesorio", CUIJ 21-26323320-1.- Villa Ocampo, 22 de Setiembre 2022.

\$ 45

Sep. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña CATALINA ROMERO LC N° 6.460.371, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "ROMERO, CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26324489-0. Villa Ocampo, 22/09/2022

\$ 45

Sep. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don BACILICIO ROMERO L.E. N° 2.473.530, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "ROMERO, BACILICIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26324487-4. Villa Ocampo, 22/09/2022.

\$ 45

Sep. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos COSTERO, CLIRIA FRANCISCA S/ SUCESORIO - 21-26263702-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante COSTERO, CLIRIA FRANCISCA, D.N.I. N° 4.242.772 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45

Sep. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral – 1ra. Nominación - de la ciudad de Vera, cita, llama y emplaza a los Herederos. Legatarios, Acreedores y a todos los que creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Don Roberto Ignacio Cardozo o Cardoso, DNI 7.676.534, en autos caratulados: CARDOZO o CARDOSO ROBERTO IGNACIO s/Sucesorio, (CUIJ 21-25277376-9) bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedra (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 21 de Septiembre de 2022.

\$ 45

Set. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: SCARAFIA CLIDE OLIMPIA MARGARITA c/RONCO MARGARITA y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24201511-5) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por decreto de fecha 7 de setiembre de 2022 se ha declarado rebelde a los demandados: Margarita Ronco; Luis Brunelli y sus sucesores universales Elsa Nilda Comitti y Luis Angel Brunelli; Marzia Josefina Brunelli y sus sucesores universales Ernesto Julio Santiago Gatti y sus hijos Eduardo Enrique Alejandro y Carlos Adolfo Gatti; Antonio Alejandro Jose Brunelli, Maria Brunelli, Ida Brunelli, Adina Magdalena Brunelli; y Paula Brunelli y sus sucesores universales Santiago Valetto y sus hijos Oscar Alfredo Luciano, Ismeria Elda Margarita, Idelmo Santiago y Dorita Alejandra Valetto por falta de presentación en juicio. Rafaela, 12 de Septiembre de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 225

485659

Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación - Sec. Única - de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "ALANDA FLORENTINO PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24202643-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FLORENTINO PEDRO ALANDA, LE N° 6.272.558, con último domicilio en zona rural de la localidad de Colonia Margarita (Santa Fe), fallecido el 10/04/1996 y ELENA AGUSTINA RAMELLO, DNI N° 6.326.334, con último domicilio en Bv. 9 de Julio 152, San Vicente (Santa Fe), fallecida el 21/02/2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Verónica Carignano. Secretaria - Ana Laura Mendoza – Jueza - Rafaela 22 de setiembre de 2022

\$ 45

Sep. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. BANCO MACRO S.A. c/ROJAS FERNANDO VALENTIN s/Med. Prep. de J. Ordinario; CUIJ N° 21-24918060-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 Civil y Comercial Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Juez, Secretaria del Dr. José Boaglio, se hace

saber que ha recaído la siguiente resolución: Reconquista, 17 de Mayo de 2022. Agréguese. Por su labor en autos regúlense los honorarios profesionales del Dr. Juan Pedro Anton en la suma de \$ 5.167,65 equivalentes a 0,5 unidades Jus. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 15 de Septiembre de 2022.

\$ 100 485729 Set. 26 Set. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "REYES, JUAN RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029203-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN RAMON REYES, DNI N° 27.422.751, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 22 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ITTIG DELIA ARGENTINA ERCILIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027468-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DELIA ARGENTINA ERCILIA ITTIG, DNI N° F3.273.539, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 22 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 26

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL N° 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. n° 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN S.A. (CUIJ 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orocco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2º, of. 201 de CABA, TE: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com, orosco.sebastian@yahoo.com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022. MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA.

\$ 195,30 485653 Sep. 20 Sep. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "OVIDEO, Jonatan Manuel c/ Sucesión de García, Carlos Domingo y otros s/ C.P.L." (Cuij Nro: 2104797774-1), se cita, llama y emplaza a los herederos de Carlos Domingo García, D.N.I Nro: 11.330.976, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario (arts 44 y 50 Ley 7945) En el mismo acto deberán ofrecer prueba documental y confesional, oponer las excepciones de que intente valer, ofreciendo las pruebas sobre la misma, formulando reconvencción en su caso (art. 47 ley citada) A los fines correspondientes hágase saber que la clave de acceso a los presentes autos es 8024. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria. Carolina N. Helver, prosecretaria.

S/C 485389 Sep. 21 Sep. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 2° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "OLIVA JULIO CESAR c/ MAIA MARCELO EDUARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. CUIJ N° 21-12152500-0), se cita a los herederos del Sr. Julio César Oliva, D.N.I. 35.833.437, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Liliana Piana, secretaria. Dr. Esteban Masino (Juez). Santa Fe, 23 de agosto de 2022. Dra. Silvana B. Montagnini, secretaria.

\$ 40 485619 Sep. 22 Sep. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CATIVAS NORA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02032883-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nora Inés Cativas, DNI 12.437.5611 argentina, mayor de edad, jubilada, de apellido materno Tolozza, domiciliada realmente en República de Siria 6250 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 3) Dis-

poner como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 485595 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONSERAT, FRANCO NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02032150-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Nicolás Monserrat, DNI 39.951.937, argentino, mayor de edad, de apellido materno Monserrat, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Ruiz N° 8149 de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero N° 2761 Piso 3 Of. A y B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 485594 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SAGER, HUGO LUIS s/Quiebra CUIJ 21-020127284" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica son de \$ 276650 más aportes y al Dr. Danelone Walter la suma de \$ 118564 más aportes. Santa Fe, 7 de septiembre de 22. Firmado: Dr. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. Romina Kilgelmann (Jueza). 13/09/22

S/C 485592 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CUEVAS, ELIAS EXEQUIEL s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N° 21-02034967-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 SEF 2022 de 2022. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elías Exequiel Cuevas, DNI 38.896.455, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avellaneda 4656 de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio 1415 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 21 de septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de septiembre de 2022. Secretaria.

S/C 485645 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02021834-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 y fijar el día 27/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ala sindica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Fijar el día 30/11/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/23 y 18/04/23, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber:.... Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolozza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monica-bressan@gurinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 9 de septiembre de 2022.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 485362 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sra. Nominación, se hace saber que en los autos: GIMENEZ MATIAS ROBERTO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034113-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Giménez Matías Roberto, apellido materno Pretti, argentina, D.N.I. N° 30.554.151, CUIL Nro 20-30554151-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avenida Lujan 4430 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la Ciudad de Santa Fe. ... 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General.... 18) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaría) Dr. Lucio A. Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 485361 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: CABRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ. N° 21-02033747-5, se ha dispuesto: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Carlos Adrián Cabrera, D.N.I. 36.012.420, mayor de edad, empleado, apellido materno Quinteroz, domiciliado realmente en calle Estrada Nro. 2267 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Salta 2091, oficina 2, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 05 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 07 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. El Síndico designado es la CPN Liliana Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 485360 Set. 22 Set. 28

Autos: INSAURRALDE, MARIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012230-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 485359 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Marcolín, en autos caratulados: MALDONADO, FRANCISCO RAMON c/PAPINI, ERNESTO s/Usucapión (CUIJ 21-01988591-4), tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución N° 217, F° 449, T° 47, Año 2022, en los siguientes términos: Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resulta: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapión en 26/11/2009 por Francisco Ramón Maldonado (DNI 13.633.022), el dominio del siguiente bien (según certificado catastral de fs. 172): Lote 1 Distrito Helvecia - Sub distrito Dirección La Paz 1407 Zona urbana manzana 0000, Parcela/subparcela 00472 - Partida 05-01-00-021653/0004-9, Manzana 0000 Superficie 626,80 mts.2, DP 05 DS 01 Parcela/subparcela 00472 - Departamento Garay Plano del Ingeniero Ulises Ruso, DUP 855 de fecha 25/04/2016. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 103 Par folio 325 n° 104511 año 1979. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado todo el presente de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín — Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2022.

§ 33 485625 Set. 22 Set. 26

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE y Otros s/Juicios Sumarios - CUIJ N° 21-02025182-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto tener por entablada demanda por prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. Francisco Osvaldo Rivas y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en calle Santiago Derqui N 2948, inscripto al Tomo 308 Impar Folio 680, Número 16389 de la sección Propiedades de Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprimase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo se emplaza a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

§ 33 485597 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a LEOPOLDO SALVATIERRA, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 73 del CPCyC); en autos caratulados: SIDLER OMAR ANDRES c/SALVATIERRA LEOPOLDO s/Juicios sumarios; (21-25126263-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Helvecia, septiembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario. 16/09/22.

§ 130 485621 Sep. 22 Sep. 26

Por así estar dispuesto en los autos: ALFONSIN TAMARA NICOL s/Quiebra - 21-02035099-4 el Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; 1) Declarar la quiebra de Alfonsin Tamara Nicol apellido materno Romeggio, argentina, D.N.I. n° 38.816.916, CUIL Nro 2738816916-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pedro Vitori n° 4283 depto. 6 y legal en calle San Jerónimo n° 3194 of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la echa del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann: Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 14 de Septiembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3407 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

S/C 485535 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ DIAZ, ROMINA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02009918-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Mar-

tín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 18/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resoluciones de fechas 31.05.2019 y 31.08.2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 485475 Set. 21 Sep. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: QUINTE-ROS, AGUSTIN MATEO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02034681-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Resuelve: 1) Declarar la quiebra de Agustín Mateo Quinteros, D.N.I. 41.513.980, apellido materno Franco, soltero, con domicilio real en Estrada 4339 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.
S/C 485487 Set. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, RODRIGO DARIO s/Quiebra (Expediente CUIJ 21-02034611-3), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, email: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 28/10/2022, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 350 y 390 los días 15/12/2022 y 24/02/2023, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez a/c: Dr. José I. Lizasoain; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 12 de Septiembre 2022.
S/C 485145 Set. 21 Sep. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NUEVO, EDUARDO RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02034664-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Eduardo Rubén Nuevo, D.N.I. 33.077.728, domiciliada realmente en calle Nicasio Oroño 542 Barrio Centenario, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/05/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 21/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos ju-

diciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 09/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/05/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas Firmado Dr. Gabriel O Abad Juez Dra. Verónica G Toloza Secretaria.
S/C 485378 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CEJAS RUBAN DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02033161-2, se ha dispuesto declarar la quiebra de Rubén Dario Cejas, DNI 16.880.386, argentino, casado, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje, casa 14 S/N, Barrio Fonavi de la localidad de Helvecia y legalmente en calle Rivadavia 2629 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/03/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6se@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 16/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria.
S/C 485377 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 e lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos "BOGARI, MARIO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra, 21-02033874-9" se ordenó la reprogramación de fechas. "Santa Fe, 30 de Agosto de 2022 Atento el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de fecha 29.7.2022. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 13/10/2022, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 2) señalar el día 28/11/2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, 3) el día 16/2/2023 para presentar el informe general. Suscríbanse por Secretaría los oficios que acompaña. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario.
S/C 485402 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PAREDES, PABLO ORLANDO s/ Quiebra" expte. "CUIJ 21-02032450-0" se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Al escrito cargo N° 8238/22: ... Al escrito cargo n° 8336/22: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 28 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 11 de diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 23 de febrero de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese." Fdo.: Dr. Jose Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Santa Fe, Agosto del 2022.
S/C 485403 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, ADRIAN ANDRÉS s/Quiebras - (CUIJ 21-26169617-4), por resolución de fecha 13 de septiembre de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del Señor Fort, Adrián Andrés, DNI N° 40.266.757, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Colonia Francesa y constituyendo procesal en calle Sarmiento N°

1273, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que se realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 31 de octubre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián — Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.
S/C 485373 Set. 21 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel PASCUAL, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados: OLLOCCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944194-6, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Emplácese a los demás herederos para que comparezcan a estar a derecho, conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Borna. Jueza. San Justo (Sta. Fe), 08 de Septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.
\$ 45 485513 Set. 21 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados: CERDAN HORACIO RAMON c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944734-0, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 22 de Agosto de 2022. (...) Citese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.) Notifíquese. Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Borna. Jueza. San Justo (Sta. Fe), 8 de Septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.
\$ 45 485512 Set. 21 Set. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados: OLLOCCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944360-4, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Citese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.) Notifíquese". Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Borna. Jueza. San Justo (SF), 8 septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.
\$ 45 485515 Set. 21 Set. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, CRISTIÁN MARCELO s/Quiebras, CUIJ 21-26185560-4 en fecha 22 de agosto de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 22 de Agosto de 2022: Vistos:... Resulta... Considerando: Resuelvo I. Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 3 de octubre de 2022, para la presentación del informe general. II.- Publíquense los edictos pertinentes. III.- Firma la presente, pasar los autos a fallo a los fines del dictado de la resolución del art. 36 LCyQ. ...Fdo. Buzzani (Secretario) - Alessio (Jueza)
San Justo, Septiembre de 2022.
S/C 485161 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALMADA CLAUDIA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034555-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 09/09/22. 1) Declarar la Quiebra de Claudia Gabriela Almada, apellido materno Villalba, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 18.438.867, con domicilio real en calle Saavedra N° 1924 y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 2955 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022.
S/C 485174 Set. 20 Sep. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACUÑA, GRISELDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02035399-3 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Griselda Beatriz Acuña DNI 16.813.197, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Santa Fe 7070 y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta de esta ciudad esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal Jubilaciones Y Pensiones De Santa Fe Y Caja De Jubilaciones Y Pensiones De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos

de descuentos. (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.
S/C 485251 Set. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEROT, NICOLAS GABRIEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02033098-5), atento lo ordenado en fecha 25 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Nicolás Gabriel Perot, D.N.I. N° 34.827.458, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza. Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.
S/C 485267 Set. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DIEGO MANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034591-5 - año 2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Diego Manuel Gómez, D.N.I. N° 35.223.641, de apellido materno Romano. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día Lunes 24 De Octubre 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1591, Piso 1 "A" de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022.
S/C 485266 Set. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MILLA GISELA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034009-3), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Noemi Milla, D.N.I. N° 36.013.506, de apellido materno Duarte. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 40) Se ha fijado hasta el día 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° piso, Of. 4, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.
S/C 485265 Set. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02033679-7), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Daniel Tedini, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 4 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.
S/C 485264 Set. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "MARTINEZ, LAURA VIVIANA s/Concurso Preventivo" CUIJ: 21-02033837-4, la siguiente Resolución Nro. 353 Folio Nro. 372 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Laura Viviana Martínez, DNI 22.967.159, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mitré 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de

Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 07 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q.; y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 29 de Septiembre de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Santa Fe, oficiándose a sus Ester Noe De Ferro, Secretaria. A. Romina Kilgelmann, Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. A publicar en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral.

§ 1 485285 Sep. 20 Sep. 26

Por así estar dispuesto en los autos: CACERES FRANCO IVAN s/ Quiebra - 21-02034917-1" el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; 1) Declarar la quiebra de Caceres Franco Iván apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. n° 38.135.314, CUIL Nro 20-38135314- 2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Entre Ríos n° 2356 de la localidad de Coronada y legal en calle Monseñor Zasphe n° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/12/2022 como fecha hasta presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/02/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requirérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las

comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 07 de Septiembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad.

S/C 485292 Sep. 20 Sep. 26

Por así estar dispuesto en los autos: MANSILLA RODRIGO DARIO s/Quiebra (Expte. N° 21-02034611-3) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José I. Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Mansilla Rodrigo Dario, apellido materno Polo, argentino, D.N.I. N° 35.468.260, CUIL Nro 20-35468260-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Crespo 10450 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. de los bienes se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los síndicos según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2022 a las 10.00 hs. - A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requirérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Molino Horacio Emilio, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Secretaria - Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c.

S/C 485291 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulos ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/922. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Delia Yamila Soledad Zabala, argentina, DNI N° 31.091.970, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 27-31.091.970-0, apellido materno Alonzo, domiciliada en Callejón del Sable 2503 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la corres-

pondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése ala empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 25 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alda O. (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto . Santa Fe, 9/9/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Néldia Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 Dpto. 2 para intervenir en autos ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3) designaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 485303 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERREIRA, ANGEL PEDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034976-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Angel Pedro Ferreira, argentino, DNI N° 29.566.634, casado, empleado de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-29566634-0, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Doldan s/n entre las calles Arenales y Alsina de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de diciembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese

a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Abad (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Silvia Mabel Manno domiciliada en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo. Hágase saber el domicilio de la Sindicatura es Av. Juan José Paso N°3248. Notifíquese. Fdo. Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 485304 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02034944-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/09/2022 a su propio pedido, de Mauro Maximiliano Alegre, de apellido materno Lorenz, DNI N° 37.709.256, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) — Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría).

S/C 485307 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PORTILLO, HUGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02034805-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Daniel Portillo, DNI N° 32.370.565, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1438 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2234 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero. Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 485319 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: ZEBALLOS, MATIAS RODRIGO c/Sucesores de RAUL ANTONIO SEGUI s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10741878-1 se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Por recibido; con los autos sucesorios a la vista se provee: Por iniciada demanda de filiación post-mortem contra el causante Raúl Antonio Seguí y/o sus herederas, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Cíteselas al domicilio real y legal del sucesorio. Publíquense edictos (art.597 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez a/c - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2.022.

\$ 50 485327 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZÁLEZ, MARCELO JAVIER s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26170054-6, se ha resuelto: (...) por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de

verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L C Q), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es el CPN Martín M. Rossi, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 485201 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio -fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es el CPN Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio nado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 485193 Sep. 20 Sep. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: LEIVA, IVANA SOLEDAD c/PESSINA HERNÁN NORBERTO s/Ordinario; (Expte. N° 268/2019 - CUIJ N° 21-26258402-7) se ha ordenado citar y emplazar por este medio a la razón social Energy Petrol S.A., CUIT N° 30-71202281-3, en los términos del artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a los fines de que comparezcan en la presente causa a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 20/05/2022. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento el beneficio de pobreza concedido en autos. (Art. 333 Código Procesal Civil y Comercial). S/C 485495 Sep. 21 Sep. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PIC CESPEDES, MÓNICA MARIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233 de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), hace saber que en los autos caratulados PIC CESPEDES, MONICA MARIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 12 de Noviembre de 2021. Téngase presente el Informe final y Proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (270.495,06 x 3 = 811.485,18), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Aldo Alfredo Maydana en la suma de Pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro cvos. (\$ 189.346,54). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos cvos. (\$ 81.148,52). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Asimismo, hágase saber al Sr. Síndico que deberá integrar el Proyecto con la liquidación de los sellados de ley (2,4% y 25% sobre el activo). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher; Juez. Otra Resolución: San Cristóbal, 16 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6228: Agréguese. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el proveído de fecha 12/11/21, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6280: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6326: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher. Juez. Transcripción de las actuaciones: Cta. Judicial N° 94595- Saldo de la Cta. Judicial al 10/08/2022 \$ 209.423,64 menos I) Créditos con privilegio especial I) Gastos de Justicia: Art. 240 LC (Sellado Fiscal -Art. 35 y 36 Cod. Fiscal) \$ 837,69; Sub-Total \$ 208.585,95 menos II) Créditos con privilegio especial (Honorarios Regulados Prorrataados 10 % y 13%). 2) Sindicatura CPN. Aldo Alfredo Maydana Honorarios: \$ 132.736,51; Aportes \$ 13.273,65; Total: \$ 146.010,16. Apoderado del Fallido: Dr. Esteban Cattaneo. 3) Honorarios: \$ 55.376,80. Aportes: \$ 7.198,98; Total \$ 62.575,78. Total Créditos c/ Privilegio Especial: \$ 208.585,95. Saldo 0,00. Saldos Insolutos (Explicados en Anexo 2). Costas: Honorarios y Aportes de ley CPN. Aldo Alfredo. Maydana Honorarios \$ 56.610,03; Aportes \$ 5.661,00. Total \$ 62.271,03; Dr. Esteban Cattaneo: Honorarios \$ 25.771,72; Aportes: \$ 3.350,32. Total: \$ 29.122,04. Sub-Total. Saldo Insoluto: \$ 91.393,08 (+) Adm. Federal de Ingresos Públicos (AFIP) \$ 21.321,37. Total saldo Insoluto resultante: \$ 112.714,45. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. San Cristóbal, agosto de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria. S/C 485467 Sep. 21 Sep. 27

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2020 por la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, Secretaria Unica; se hace saber que en autos caratulados VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q..El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1º párrafo, LCQ), considerando además la suscripta los límites establecidos por la LCQ -sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$ 140.152,57-; y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévese a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. San Cristóbal, 26 de Agosto de 2022.

DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION (Inc. 3 del art. 218 de la L.C.Q.)

No existen bienes susceptibles de ser enajenados,
No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 94749:

\$ 899.535,36
\$ 899.535,36

TOTAL

PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL (Inc. 4 del art. 218 de la LCQ):

Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:		\$ 899.535,36		
Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Créditos Art. 240	Coefficiente	Total Créditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%)	\$ 5.397,21	1	\$ 5.397,21	\$ -
Tasa de Justicia (24%)	\$ 21.588,85	1	\$ 21.588,85	\$ -
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 1.687,50	1	\$ 1.687,50	\$ -
HONORARIOS REGULADOS				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00	\$ -
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$ 3.900,00	1	\$ 3.900,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$ 75.000,00	1	\$ 75.000,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$ 15.750,00	1	\$ 15.750,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00	\$ -
Total Gastos de Conservación y Justicia	\$ 160.823,56		\$ 160.823,56	\$ -
REMANENTE			\$ 738.711,80	
50 % para Acreedores con Privilegio General			\$ 369.355,90	
50% para Acreedores Quirografarios			\$ 369.355,90	

Créditos con Privilegio General

Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio General	Coefficiente	Total Créditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Faltan Cobrar
				\$ -
TOTALES	\$ -		\$ -	\$ -

Créditos Quirografarios

Remanente de los Créditos con Privilegio General		\$ 369.355,90		
Remanente de los Créditos Quirografarios		\$ 369.355,90		
TOTAL DISPONIBLE		\$ 738.711,80		
Créditos Quirografarios	Total Créditos Quirografarios	Coefficiente	Total Créditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 74.435,64	1	\$ 74.435,64	\$ -
Nuevo Banco Santa Fe SA	\$ 151.630,17	1	\$ 151.630,17	\$ -
TOTALES	\$ 226.065,81		\$ 226.065,81	\$ -
REMANENTE FINAL			\$ 512.645,99	

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados ZALAZAR, JUAN MANUEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027385-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2022: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. 2) Fijar el 14 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 01 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 04 de agosto de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 28 de julio de 2023 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario loca. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria-Síndico designado: CPN Horacio Raúl Germano, DNI N° 17.456.356 Matrícula N° 10536 Ley 8738, Te. 342-5034397 correo electrónico horaciogermano@hotmail.com, fijando el horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hs. el cual se constituye en calle ALVEAR 759 de la ciudad de Reconquista. Reconquista (SF), 07 de Septiembre de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 500 485438 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista. Se hace saber que en los autos caratulados MALDANA ROSA ELIDA c/MOLINA CONSTANTE y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25027743-9 se dispuso lo siguiente: Por promovida demanda de usucapión contra Constante Molina y/o Juana Elsa Florito y/o Celestino Aniceto Molina y/o herederos y/o sucesores /o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C... Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Inmueble a usucapir: dominio inscripto al T. 161 1, Folio 2.053, N° 86.851 de fecha 11/11/1.984 y se ubica en la calle 9 de Julio M2. 2.530 de la ciudad de Reconquista (SF) y encierra una superficie de 321,49 M2. Secretaria, 06 de septiembre de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.
\$ 300 485405 Sep. 21 Sep. 27

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. de Primera Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 1ra. Nom. Rosario, a cargo Juzgado Vacante, Secretario Autorizante, hace saber que en los caratulados: BRUNETTI, LUIS ALBERTO y Otros c/Otro s/División de condominio, CUIJ 21-02877891-8. Se a dispuesto que la Martillera Lidia Dora Dominguez Leguizamón, Mat. 1700-D-85, CUIT N° 27-13077070-9, Monotributista, venda en Pública Subasta al último y mejor postor, teniendo Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta, para el 03 de Octubre de 2022 a las 16:00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del 100% del inmueble ubicado en calle Dean Funes n° 2517 de Rosario, correspondiente al Lote 10 de la manzana 187A, Dominio inscripto en la Matrícula 16-24573 Depto. Rosario. El inmueble se encuentra en condominio del demandado, Sergio José Luis Fernández (1/2) según título de propiedad obrante en autos, y de los actores, Luis Alberto Brunetti y Miguel Angel Córdoba (1/2) quienes resultaron respectivamente adquirente en subasta y cesionario dentro de los autos: "Imágenes Mercadeo y Sistemas c/Ortega, Patricia y Otro s/Ejecución de prenda" (Expte. 485/2001 del Juzg. Dist. Civ. y Com. N° 9 de Rosario), contando a la fecha con publicidad posesoria según surge de la documental acompañada con la demanda. Según acta de constatación se encuentra ocupado por terceras personas. El inmueble saldrá a la venta con una Base de \$4.000.000.-, de no haber oferentes, sale en segunda subasta con una retasa del 25% menos, o sea \$3.000.000.- y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta, con una última retasa del 50% de la base, o sea \$2.000.000.-. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley a la martillera actuante, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial Nro.52308257, CBU 0650080103000523082579, del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se

adeudaren, e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documental alguno -v.gr. los correspondientes tickets de pago-; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impreso por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo 48 hs. antes de la subasta o sea 29 de Septiembre de 2022 de 10:00 a 12:00 lis, previa comunicación con la martillera, Te: 0341-155033438. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Cumplíntese con la noticia ordenada en el artículo 506 del C.P.C.C. respecto de los acreedores embargantes que surgen del certificado de dominio obrante en autos (f. 180/181, cargo 8371/2022). Rosario, 16 de Septiembre del 2022. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Arturo Audano (Secretario).

§ 1.020 485691 Sep. 26 Sep. 28

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/Otros s/Otros Apremios Fiscales 21-02898265-5, se ha dispuesto que el Mart. Leandro Macaya remate en pública subasta el día 12 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. con la condición especial que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar; por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín (Mendoza 1102), lo siguiente: el 100% del dominio pleno propiedad de la demandada en autos Organización Wallison S.R.L., sobre cuatro lotes de terreno situados en la ciudad de Puerto General San Martín, los que según el plano de Loteo N° 23139/59 son designados de la siguiente forma: Primero: Lote 1 de la Manzana 28. Se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas) en su intersección con calle Yapeyú. Es de forma triangular y mide 45,35 m. de frente al O, 14,42M en su costado NE, y 43 M. en su costado SE. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al E con lote 4 y al 5 con lote 2 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 310,03 m2. Partida 1.1. 15-02-00702057/0176; SEGUNDO: Lote 2 de la Manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas). Mide 20,04m. De frente al O por 14,42m. De fondo en su costado NO, 20,79m. De fondo en su costado SE, y 19m de contrafrente. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al NE con parte de lote 12, al NO con lote 1 y al SE con lote 3 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 334,49m2. Partida 1.1. 15-0200702057/0176; Tercero: Lote 3 de la Manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Islas Malvinas) en su intersección con calle Saavedra. Mide 14,47m de frente al O, 20,79m de fondo en su costado NO, 25,48m de fondo y frente a calle pública (hoy Saavedra) en su costado SE, y 14m de contrafrente al NE. Linda al O con calle pública (hoy Islas Malvinas), al NE con parte de lote 12, al SE con calle pública (hoy Saavedra) y al NO con lote 2 de la misma manzana y plano y encierra un superficie total de 323,89m2. Partida 1.1. 15-0200 702057/0176; Cuarto: Lote 6 de la manzana 28, se halla ubicado en calle pública (hoy Yapeyú) a los 21,89m de otra calle pública (hoy Islas Malvinas) hacia el NE. Mide 10m de frente al NO por 38 M de fondo. Linda al SO con lote 5, al NE con lote 7, al NO con calle pública (hoy Yapeyú) y al SE fondo de lote 14 de la misma manzana y plano y encierra una superficie total de 451,82 m2 Partida 1.1. 15-02-00 702057/0409. Todos los dominios constan inscriptos al tomo 118, folio 169, número 82829 del Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: Embargos: Sobre lote 6: 1) T: 127 E, F: 1289, N°: 341685 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 2) T: 127 E, F: 1625, N°: 350864 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. Sobre lotes 1,2 y 3: 1) T: 127 E, F: 1287, N°: 341680 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810.) T: 127 E, F: 1288, N°: 341683 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist. 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 3) T: 127 E, F: 1290, N°: 341686 de fecha 5-6-2018 en autos homónimos al presente (823/16) en Juzgado Dist 6° Nom. de Rosario por \$ 3.812.810. 4) T: 127 E, F: 1622, N°: 35061 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 5) T: 127 E, F: 1621, N°: 350862 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. 6) T: 127 E, F: 1624, N°: 350863 de fecha 2-7-2018 en presentes autos y Juzgado por \$ 294.924,28. Hipotecas: No posee. Inhibiciones: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (ocupado, sin títulos). Saldrá a la venta cada uno con la base de base de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-). En caso de falta de ofertas, saldrán nuevamente a la venta con una retasa del 50%, con un precio base de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), y de persistir la falta de interés, con una última retasa del 25%, con un precio base de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$350.000.-), adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto, la suma de \$30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado, más el 3% de comisión al martillero, en dinero en efectivo. El importe de diferencia para completar el 10% del precio obtenido deberá abonarse dentro de los 3 días hábiles posteriores a la subasta, mediante depósito o transferencia en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja Abogados, Tipo de Cuenta: pesos, Nro. de Cuenta: 52307870, CBU: 0650080103000523078705 a nombre de los presentes autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta, con transferencia bancaria en los términos dispuestos precedentemente, momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. (El IVA, si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta). Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada conforme constancia de escrito cargo n° 11083/22 (ocupado), y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción

de ser necesarios, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acta de subasta. La transferencia se hará por medio del escribano a designar por el comprador. No está permitida la compra en comisión, ni la cesión. Déjese constancia en el acta de subasta de los datos del penúltimo postor, DNI, domicilio y monto ofertado. Hágase saber a quién resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el BOLETIN OFICIAL, se realizará sin cargo. Secretaría, Septiembre de 2022. Dr. Lema, Secretario Subrogante. Septiembre, 19 de Septiembre de 2022.

S/C 485692 Sep. 26 Sep. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: CASTELLANI, ELISEO c/Otros s/Apremio, Expte. N° 1120/12, se ha dispuesto que el Martillero Víctor Hugo J. Pinasco, proceda a vender en pública subasta el lote A Manzana 67 Plano N° 118.776/85, identificado como lote "2-B-II", inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 201, Folio N° 158 N° 122.196 Depto. Iriondo, el día jueves 6 de octubre de 2022 a las 10,30 hs., en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Totoras, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o su desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000) y de no haber posturas por dicha base, sale a la venta por una única retasa del 25% y a falta de interés entre los asistentes, previa autorización del Actuario el inmueble se retira de la venta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en calidad de seña (más IVA si correspondiere), más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. En caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Cañada de Gómez, a la orden de éste Juzgado y para la presente causa; conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, en caso de superar el monto señalado, se hará efectivo el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplimiento de esta disposición, será comunicado por éste Tribunal y el martillero actuante a la AFIP. Descripción del inmueble: Ubicado en Totoras, Depto. Iriondo designado como Lote a Manzana 67 según plano N° 118.776/85, está ubicado sobre la calle Las Heras a los 21,99 mts hacia el Oeste de la calle Mitre y 92,74 mts hacia el Este de la calle Sarmiento, mide 1,30 mts de frente al Sud, su lado Oeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero mide 16,70 mts, el segundo 10,91 mts y el tercero 27,45 mts; el lado Norte mide 6,90 y el lado Este esta formado por una línea de 5 tramos, el primero mide 19,65 mts, el segundo 0,81 mts, el tercero 2 mts, el cuarto 4,50 mts y el quinto 22,50 mts, que encierra una superficie total de 235,78 m2, linda: por el Sud con calle Las Heras, al Oeste con Walter Buttigliero, lote b mismo plano y Cruz Luis Rovetto; al Norte con Miguel A. Marcelino y al Este con Miguel A. Marcelino, Walter Buttigliero y Osvaldo Oscar Juan Carboni. Y en mayor área el lote "2-B-II" se describe: ubicado sobre jacale Las Heras, entre las calles Mite y Sarmiento, a los 21,99 mts de la calle Mitre hacia el Oeste, compuesto de 1,30 mts de frente al Sud, lindando con calle Las Heras; su lado Oeste esta formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero parte del extremo Oeste de la línea del frente hacia el Norte y mide 1605 mts; - desde su extremo parte el segundo tramo hacia el Oeste midiendo 10,91 mts., lindando por estos dos rumbos con Walter Buttigliero, desde su finalización parte hacia el Norte su tercer tramo que mide 28,10 mts, lindando con Cruz Luis Rovetto; su costado Norte mide 6,90 mts, lindando con Miguel Marcelino y su lado Este esta formado por una línea quebrada de 5 tramos: el primero parte del extremo Este de la línea anterior hacia el Sud y mide 22,50 mts, lindando en parte con Miguel Marcelino y en el resto con Walter Buttigliero; desde su finalización parte el segundo tramo hacia el Este, midiendo 4,50 mts; de su extremo parte el tercer tramo hacia el Sud que mide 2 mts; de su terminación y hacia el Este parte el cuarto tramo que mide 81 cm, lindando por los tres rumbos con Walter Buttigliero y desde su finalización parte el quinto y último tramo hacia el Sud que mide 19,65 mts; cerrando la figura al unirse con el extremo Este de la línea del frente, lindando con el lote "2-B-III" del mismo plano. Encierra una superficie total de 242,87 m2. Del informe del Registro General de la Propiedad surge que se encuentra inscripto a nombre del demandado al Tomo 201, Folio N° 158 N° 122.196 Depto. Iriondo, registrando el siguiente embargo al T° 126 E F° 2381 N° 367469 de fecha 18/08/17 en los presentes autos. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto del remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por el art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despacho pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse la constancia de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cañada de Gómez. Dr. Coronel, Secretario.

§ 1.200 485746 Sep. 26 Sep. 28

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos: ROBERTO CICCIOI Y ASOCIADOS S.R.L. s/Incidente de Realización de Bienes Expte. 1448/06, C.U.I.J. 21-01515221-1; la perito Enajenadora Laura Elvira Buzey (CUIT 27-10865105-4), venderá en pública subasta en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, el día 21 de Octubre de 2022 a las 16.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, el siguiente inmueble perteneciente a la fallida: ubicado en esta ciudad Rosario, designado como unidad 34, polígono cero dos cero cuatro (02-04), destinado únicamente a vivienda familiar, ubicado en planta segundo piso, con ingreso por el N° 1864 de calle San Juan entre Dorrego y Moreno, dominio inscripto en el folio real matrícula N° 16-44075/34 Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 5.500.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 4.125.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 2.750.000.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder, su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplíntese con la publicidad de ley. Días de exhibición del inmueble: 19 y 20 de Octubre en el horario de 11.30 a 12.30 horas. El expediente permanece en Secretaría; y los títulos de propiedad se encuentran para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Comunicarse con la martillera: 0341 155416735. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario).

S/C 485522 Sep. 21 Sep. 27

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Laboral Rosario, dentro de los autos caratulados COLOMBO GABRIEL ENRIQUE c/CHIAPERO DANIEL PEDRO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-03661326-9, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Daniel Pedro Chiapero, a efectos de que comparezcan a asumir su representación, por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor ad-hoc. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Dra. Ariana Gabriela Netri (Secretaria). Rosario, 13 de septiembre de 2022.

S/C 485785 Sep. 26 Sep. 28

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la codemandada María Esther Riva, D.N.I. N° 2.060.525 para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCS. Autos: GUGLIELMI ROBERTO MARCELO c/EL REY DEL SOFA SRL y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04182834-7). 15 de Septiembre de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.

\$ 40 485721 Sep. 26 Sep. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARREÑO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. María Florencia Netri, secretaria.

\$ 33 485670 Sep. 26 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 2ª Nom. de Rosario, Dr. Jorgeiñina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, dentro de los autos caratulados: VERA, JULIETA ANGELES c/AGUIRRE, JOSE LUIS s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11879489-0), se ha dispuesto citar por edictos a Aguirre José Luis, L.E. N° 14.228.072 para que comparezca a estar a derecho y bajo los apercibimientos de ley. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ROSARIO. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. José Luis Aguirre para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Federico Miguel Svalirich, prosecretario.

\$ 40 485774 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juez de Trámite Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados SCRO MAURO FRANCISCO c/TOSTO GABRIEL HIRAM s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-00204006-6, se ha dispuesto notificar por edictos la declaración de rebeldía al demandado Sr. Tosto Gabriel Hiram, el siguiente decreto: Rosario, 31 de Marzo de 2017. Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, en los autos AQUINO YANINA ELISABETH c/SANCOR SEGUROS s/Medidas cautelares y preparatorias; (CUIJ N° 21-00210390-4) por acuerdo N° 49 de fecha 16.03.2017 y habiéndose rechazado las excusaciones formuladas por los Dres. Horacio Allende Rubino, Ignacio Aguirre y Analía Mazza, renúndese el trámite de los presentes y continúe la causa según su estado. Informe. Encargado de mesa de entradas. Sr. Juez: Informe a S.S. que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S. 31 de marzo de 2017. Y otro que dice: Rosario, 31 de Marzo de 2017. Atento que el demandado Tosto Gabriel Hiram, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la publicación de edictos cuya copia se acompaña y agrega, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Firmado: Dra. Ma. Guadalupe Gordillo (secretaria) y Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 60 485763 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de la 6ª Nominación de Rosario, Juez de trámite Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RODRIGO EZEQUIEL BELTRAN CARLOS ROMAN s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11881621-5), se ha dispuesto citar y emplazar a Carlos Román Beltrán, DNI N° 21.966.725, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía y de tenerlo por confeso de los hechos expuestos en la demanda, comparezca a estar a derecho y contestar demanda. A continuación de transcribe el decreto pertinente: Rosario, 18 de Febrero de 2021. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Ignacio V. Aguirre, Dra. Analía Mazza y Dr. Horacio Allende Rubino. Designase como Juez de

Trámite al Dr. Ignacio V. Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de los poderes acompañados, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por inicia la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Carlos Román Beltrán y aseguradora denunciada Zurich Cia Argentina de Seg S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiase al RNPA a efectos de individualizar al titular del P1A356 y SI DEAT, en todos los casos para la remisión de los documentos en poder de terceros como lo solicita. Concóndase al actor Sr. Rodrigo Ezequiel Martínez, DN 1 N° 37.450.386, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese al presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (art. 35 y 87 CPCC). Fdo.: Dra. Ma. Guadalupe - Gordillo Dr. Ignacio V. Aguirre. Otro: Rosario, 15 de Junio de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Beltrán Carlos Román a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez.

\$ 60 485782 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre secretaria cargo de la autorizante, dentro de los autos, RIVAROLA, LISANDRO ANDRES y otros c/ALEGRE, DAVID ANTONIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11886011-7 se ha ordenado notificar los siguientes decretos Rosario, 19 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de las copias de los poderes acompañados, acuérdasela la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Alegre David Antonio y aseguradora denunciada Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio DFR 645, MPA, Municipalidad de Rosario, HECA como lo solicita. Concédase al actor Sr. Rivarola Lisandro Andrés DNI N° 35.703.349, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo. Dra. Valeria Bartolomé (prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Otro Rosario, 24 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Alegre David Antonio a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C." Fdo. Dra. Valeria A. Bartolomé (prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). \$ 50 485779 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Entrocasi, Secretaría del Dr. Ibañez, dentro de los autos caratulados: BRAVO MAGALI MADELAINE y CURIONI IGNACIO EZEQUIEL c/CASTAÑO ADOLFO s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 21-1565496-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, Atento que el demandado Castaño, Adolfo no compareció a estar a derechos pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 143 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Notifíquese por edictos. \$ 40 485773 Set. 26 Set. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de la 5ta. Nominación de Rosario y en autos: LIVA ALFREDO c/LIVA EMANUEL ALFREDO – LIVA SOFIA ANAHI s/Cese de cuota – Reducción – CUIJ * 21-11396699- se hace saber a la Sra. Uva Macarena Soledad, DNI 42.166.312 y al Sr. Liva Alfredo Emmanuel, D.N.I. 38.809.952, que se ha dictado lo siguiente al escrito cargo 29339/2022, Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. – 5ta. Nom. Rosario, 02 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dr. Ricardo Dutto. Unábase por cuerda los presentes a los autos conexos "CORONEL, GLADIS NOEMI c/LIVA, ALFREDO s/Alimentos Urgente" CUIJ n° 21-10953917-9. Atento que de las constancias de autos, surge que Emanuel Alfredo Liva y Macarena Soledad Liva han alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la cuota alimentaria ordenada en los autos conexos ut supra mencionados mediante Resolución nro. 10634 de fecha 1/8/2008. Respecto a la reducción de cuota alimentaria peticionada contra Sofia Anahi Liva, se provee: atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. María Cecilia Naveira Dr. Ricardo Dutto Secretaria Juez" y al escrito cargo 34623/2022 lo siguiente: "Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. – 5º Nom. Rosario, 30 de Agosto de 2022. Por recibido, agréguese. Téngase presente lo informado. Notifíquese a los codemandados por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. María Cecilia Naveira - Dr. Ricardo Dutto, Secretaria Juez. Rosario, 8 de Septiembre de 2022. Dra. Naveira, Secretaria. \$ 40 485790 Set. 26 Set. 28

ARIAS, JAVIER RENE Y OTROS CI CERDAN, GISELA BERENICE y Otros s/Daños y perjuicios 21-11884300-9 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. Rosario, Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada Cerdan Gisela Berenice a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Kaffman, Prosecretaria. \$ 40 485772 Set. 26 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en autos caratulados: CASTILLO NATALIA RAMONA y Otros c/GONZALEZ ESTEBAN PABLO y Otros s/Daños y Perjuicios, 21118755029, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 31 de Mayo de 2022, téngase presente lo manifestado. Atento a que el domicilio que figura en el frente de la póliza corresponde al co demandado Carlos Marcelo Comi (foja 24) lo solicitado y cons-

tancias en autos notifíquese al co demandado Esteban Pablo González a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67, 69, 73 y 548 CPC. Firmado: Dra. Chaparro – Dra. Varela Dado, sellado y firmado a los 22 de Agosto de 2022. Dra. María Florencia Netri, Secretaria. \$ 40 485776 Set. 26 Set. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: BORDA, RUBÉN DARIO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02959530-2, por resolución N° 885 de fecha 16/10/22 se ha declarado la quiebra de Rubén Darío Borda, DNI N° 33.645.822, con domicilio real en calle Garay 1137, 1.º 5 (Rosario); intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subrogante. S/C 485806 Set. 26 Oct. 3

Por el presente, se hace saber que en los autos caratulados: DAFFUNCHIO, WALTER GASTON s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02853969-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se ha dictado la Resolución N° 699 del 30/08/2022 que dispone: "N° 699. Rosario, 30 de Agosto de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar concluido el presente procedimiento falencial (art.231 L.C.Q.), haciendo cesar la intervención de la Sindicatura actuante. 2) Hágase saber la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL. Fecha oficiése al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entradas Unica a los fines de comunicar la presente. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Luciano Carbajo Juez en Suplencia; Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 20 de Setiembre de 2022. Dra. Sedita, Secretaria. S/C 485793 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: PETROSELLI ANTONIO QUINTO s/Quiebra – 21-01116392-8 (1151/2006)" se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 466. Rosario, 12/9/22: Y Vistos: (...) Y Considerando (...) Resuelvo: 1. Fijar 31/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Nora Silvia Rossi, con domicilio en Balcarce 1511 piso 8 oficinas 1-2, en el Horario de atención de 09 a 17 hs. 2. Fijar el 13/12/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 21/2/23, para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. S/C 485777 Set. 26 Oct. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos MARCONI, GUILLERMO CLAUDIO s/Pedido de quiebra - 21-02946530-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1017 Rosario 13/09/2022: Resuelvo: 1) Señalar el día 26 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico mediante correo electrónico a verificaciones@estudiogolber.com.ar. 2) Señalar el día 13 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe Individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. y la del día 24 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada diez días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci - Dr. Marcelo Quiroga, suplencia. S/C 485787 Set. 26 Oct. 3

Por disposición de la Sra. Juez, Dra Mónica Klebgar, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber por dos días que dentro de los autos caratulados: ALLOCO SA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-00807032-3 en fecha 12 de Septiembre de 2022 se ha presentado el tercer proyecto de distribución de créditos laborales con derecho de pronto pago, poniéndoselo de manifiesto por el término de ley. Secretaria, ... de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. S/C 485818 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: BARBAGALLO, MARIA GABRIELA y otros c/HEREDEROS DE LUIS JUAN BARBAGALLO y otros s/Acción reivindicatoria; 21-02943901-7, se ha dictado lo siguiente providencia: "...declárese rebeldes a los coherederos no comparecidos, publíquese edictos." Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). \$ 50 485804 Sep. 26

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Otras diligencias; 21-02936858-6 – Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 3, cita y emplaza a estar a derecho a la Inmobiliaria del Litoral SCA y Sr. Luis María Cantore Ongay y Administradores Socios Colectivos Sres. Jorge Andrés Mateo Calcagnino y José Scaglione, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme la providencia dictada en los autos de referencia que seguidamente se transcribe: "Rosario, 6 de Julio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial glosado en autos, que deberá certificar

por ante la actuario. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral y/o Registro correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado y la memoria de mensura con citación de linderos que deberá certificarse por ante la actuario. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rosario, .../06/2022. Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. María Luz Muré (Prosecretaria).
\$ 100 485739 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 23 de Las Rosas a cargo del Dr. Rodolfo Baldani, juez en suplencia, secretaria del Dr. Oscar Estelrich, hace saber que en los autos caratulados: CEJAS MOLA YANINA SILVIA y otros c/INSTITUTO COMUNAL DE VIVIENDA s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-26028578-2, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: Las Rosas, 11 de Agosto de 2022. Puesto los autos a despacho en el día de la fecha, se dispone: Téngase al compareciento por presentado, domiciliado y, a mérito del poder especial que invoca y se adjunta; otórguese la participación que por derecho les corresponda. Téngase presente el domicilio electrónico constituido. Por promovida la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble que se expresa y tramitará por el procedimiento ordinario. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades, a fin de que informen datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Agréguese la documental y el plano con acta y memoria de mensura que se adjunta. Téngase por ofrecidas las pruebas, las que se proveerán en la etapa procesal oportuna, y teniendo presente lo expresado respecto a la prueba documental la que deberá acompañarse en sobre para ser reservada en secretaria. Oficiése a la Municipalidad de Las Parejas, a la Pcia. de Santa Fe, y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Estado Nacional) para que dentro del plazo de 10 días informen si tienen interés fiscal en la causa. Atento lo expuesto en el punto IV) del escrito de demanda, cítese por edictos a la parte demandada conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C, sin perjuicio de ello oficiése a la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda de la Pcia. de Santa Fe a los fines que informe el domicilio registrado del Instituto Comunal de Vivienda que funcionara en la ciudad de Las Parejas Pcia. de Santa Fe. Acompañese imagen de partida del Impuesto Inmobiliario actualizado y el original de la documental identificada en el punto V- 1 del escrito cargo N° 735/2022, (por no resultar legible en el adjunto). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dr. Oscar A. Estelrich, Dr. Rodolfo J. Baldani. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en Avenida 13 N° 1439 de la ciudad de Las Parejas, que se encuentra empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 13-03-00479067/0081-6, a nombre del Instituto Comunal de la Vivienda, inscripto en su mayor área al Tomo 110 Folio 99 N° 177259 Dpto. Belgrano, provincia de Santa Fe. Las Rosas, 31 de Agosto de 2022. Oscar A. Estelrich, Secretario.
\$ 210 485764 Sep. 26 Sep. 28

Por Disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CHEBLI, MARIA DEL CARMEN c/ALEGRE, PEDRO JESUS s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 21-01621584-5), se cita a los herederos del titular registral Pedro Jesús Alegre; Olga Adelina Peyrone; Olga María Adelina Alegre; Pedro Miguel Alegre; Sebastián José Alegre; Sonia Beatriz Alegre; Juan Carlos Alegre y Carlos Alberto Alegre, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del tercer día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. María del Carmen Chebli, sobre adquisición del dominio por usucapion del inmueble ubicado en calle Junín N° 5190 de Rosario, inscripto al T° 162 - F° 366 - N° 52255, depto. Rosario. Todo ello bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y nombrarse defensor de oficio. Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.
\$ 40 485658 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebkar, Secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: PISCIONE JOSE c/PIANO JOSE y otros s/Escrituración; Expte. 978/2005. CUIJ 21-00895792-4, se ha dispuesto, de conformidad con el art. 597 del CPCC, citar a los herederos o representantes de los Sres. Piano Juan Bautista, (DNI 2.129.175), Piano José, (DNI 2.129.347), Piano Luis Juan, (DNI 2.102.575) y Piano Natalia Rosa María, (DNI 1.045.116), a comparecer dentro de los presentes, bajo pena de nombrarles curador y/o defensor, por estar ordenado por decreto de fecha 13/09/22. Cargo 11835/22: Atento lo informado por el RENAPER (fs. 102 y 103), y siendo que todos los demandados estarían fallecidos, cítese y emplácese a los herederos por edictos en los términos del art. 597 CPCC Klebkar Mónica, Rosario de septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 40 485740 Sep. 26 Sep. 28

Se notifica a: Lorena Paola Machado, DNI N°32.911.051. "Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/MAGNO LUIS NORBERTO y otros s/Ejecución prenda; CUIJ N° 21-02901216-8, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario. A cargo Dra. Klebkar Secretaria de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de Agosto de 2022. Cargo 9641. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho correspondiente la liquidación practicada en autos. Firmado: Dra. Klebkar (Jueza) - Dra. Godoy (Secretaria) Otro: N° 996 Rosario 523/8/22. Y Vistos: Estos autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/MAGNO, LUIS NORBERTO y otros s/Ejecución prenda; 556/2018 Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Silvina Sefusatti la suma de 4,40 jus (equivalente a \$ 55025,21) más IVA convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa

Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Klebkar (Jueza) - Dra. Godoy (Secretaria). Rosario, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 40 485752 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: NASELLO, JUAN IGNACIO c/GIMENEZ, DANIEL ORLANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12636406-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Síga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula o edicto según corresponda. Fdo: Dr. Cossari (Juez), Dra. Almara (Secretaria). Demandada: SIEMPRE LIBRE S.R.L. (CUIT N° 30-70961916-7), Socios: Visacia, Beatriz Susana, (DNI 5.007.695) y Zanuzzi, Marcelo Carlos, (DNI 20.812.199). Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.
\$ 40 485660 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: MAGGI, MARINA LEONOR c/VERGES, ARSENIO JUAN y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12638748-9 se ha ordenado notificar a la demandada, el siguiente decreto: Rosario, 19 de Mayo de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado -que deberá acompañar en original juntamente con el formulario 324 de API respecto del sellado-. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Al punto 2): Téngase presente la aclaración formulada respecto de la parte demandada. Tómese razón en la carátula y en los registros informáticos. Por iniciada formal demanda de usucapion a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Oficiése al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, certificada por el Registro General, ó, informe de dominio. Fecho: 1.- Oficiése al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado/s. 2.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Pueblo Esther, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Pueblo Esther para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Acompañe Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiése a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 8.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Juez; Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria. Se aclara que el inmueble objeto de autos se encuentra ubicado en la localidad de Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe, y se identifica como lote N° 1 de la manzana Q2, según plano N° 36936/64, conforme dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 264 A Folio 645 N° 71443 Depto. Rosario, con una Sup. Total de 612 mts2, siendo su descripción la siguiente (en mayor área) Una fracción de terreno de campo, situada en la estación Alvear, Distrito Alvear, de este Departamento y Provincia, designado con la letra Q. Que en el plano confeccionado por el Agrimensor Nac. Don Juan T. Louhau en el año 1958, archivado bajo el N° 19388 de ese mismo año, compuesta de 261,89 mts en su costado N lindando con la fracción letra P del citado plano, 245,38 mts en su costado E, línea que forma con la anterior un ángulo interno de 136° 4', lindando con parte de las fracciones 185 G y 184 del plano de los sucesores de Elisa Alvear de Bosch y Carlos Ernesto Bosch según título, 274,14 mts en su costado S, línea que forma con la anterior un ángulo interno de 430 56' lindando con camino de 20mts de ancho y 243,76mts en su costado O, línea que forma con la anterior un ángulo interno de 135° 42' y con la de costado N al cerrarla figura otro ángulo interno de 44° 18' todo lo que hace a una superficie de 4 ha 47a 77ca y linda por este último rumbo con camino de 20 mts de ancho. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
S/C 485786 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación Rosario, Secretaria de la autorizante se hace saber a los herederos de Juan Carlos Parisi DNI N° 6.059.193 que se los cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCC en autos caratulados MUNICIPALIDAD DL ROLDAN c/PARISI JUAN CARLOS y otros s/Expropiación; CUIJ N° 21-02882029-2. Todo Conforme resolución que se transcribe: Rosario, 12 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado, Al escrito cargo N° 5874/2017 se provee: Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio sumario (art. 36 Ley 7534). Cítese y emplácese a los herederos de Eduardo Raúl Nuñez y Juan Carlos Parisi para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL. Todo ello sin perjuicio de notificarse el presente en los domicilios denunciados en autos, y, asimismo, respecto del code mandado Eduardo Raúl Nuñez en los domicilios reales y legal que surjan del expediente sucesorio unido por cuerda caratulado NUNEZ, EDUARDO RAUL s/Declaratoria de herederos. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Atento lo prescripto por el Art. 35 de la ley 7534. Oficiése al Sr. Juez comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Roldán a los fines que ponga en posesión a la actora de los bienes inmuebles objeto de la presente demanda. Asimismo, oficiése al Registro General Rosario a los fines de anotar como litigiosos los bienes Inmuebles de marras. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Pedro Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. 06 de Septiembre de 2022.
\$ 100 485741 Sep. 26 Sep. 28

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; (Expte. N° 64/2021) (CUIJ N° 21-02939098-0) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario, o cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, se ha dispuesto publicar gratuitamente el presente edicto judicial, atento gozar la concursada del beneficio de litigar sin gastos en los términos de lo dispuesto por el art. N° 333 del CFCC de la Provincia de Santa Fe, por el término de 5 (Cinco) días hábiles judiciales, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. El dictado de la resolución N° 985, tomo 118 y folio 416 de fecha 19 de agosto de 2022 y su modificatoria N° 1038 tomo 118 y folio 478 de fecha 01 de septiembre de 2022 que fija como nueva fecha para la finalización del periodo de exclusividad el 30 de septiembre de 2022 y que la audiencia informativa se celebrará el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. Proceidiéndose a mayor abundamiento a la transcripción del texto de las mismas a los fines que pudiera eventualmente corresponder, a saber: RUOP-POLO SPESOT ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; 21-02939098-0, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom., N° 985 Rosario, 19/8/22. Y vistos: Estos autos caratulados RUOPPOLO SPESOT ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; Expte. N° 21-02939098-0. Considerando: Lo peticionado y constancias de autos Resuelto: Fijar nueva fecha para el periodo de exclusividad el día 30/09/2022 y la audiencia informativa se celebrará el día 23/09/2022 a las 10:00 hs. Publíquense edictos a fin de hacer saber, (Ver en ese sentido lo que indica la Resolución N° 1038, Tomo 118 y Folio 478 de fecha 01 Septiembre de 2022 transcrito a continuación en el presente). Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Mariana Godoy (Secretaria). RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; 21-02939098-0, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. N° 1038. Rosario, 01/09/2022. Y vistos: Los autos RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso preventivo; 21-02939098-0 (Expte. 64/2021), Y considerando: conforme lo dispuesto por el art. 344 CPCC; Resuelto: Revocar parcialmente el auto N° 985 de fecha 19/08/22 en su parte pertinente que dice publíquense edictos a fin de hacer saber, siendo carga de la sindicatura acreditar dicha publicación en autos, y en su lugar se provee: siendo carga de la concursada la publicación de edictos; quedando subsistente todo lo demás. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Mariana Godoy (Secretaria). En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s, mediante la publicación gratuita del presente edicto judicial de las resoluciones que anteceden y por intermedio del mismo que se lo/s cita para que comparezca/n a la audiencia a celebrarse en fecha 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs en la sede del juzgado interviniendo y acoñitiandoseles que el periodo de exclusividad cesa el día 30 de septiembre de 2022. Todo conforme lo dispuesto por en autos en ese sentido, Dra. Mariana Godoy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta Ciudad Rosario, Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 485667 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados BORCHES CARMEN CRISTINA c/CALANDRI JOSE ALDO y otros s/Simulación; CUIJ N° 21-04945656-2, por el decreto de fecha 25/08/2022, se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Téngase presente: Previamente, notifíquese la providencia de fecha 15 de Octubre de 2021 mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. Fdo: Dr. Lucas Menossi (secretario), y otro: Rosario, 15 de octubre de 2021. Estése a lo dispuesto precedentemente respecto aclarar si desiste del proceso o de la acción. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendiente de agregación para estos autos y que el demandado José Aldo Calandri no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Lucas Menossi (secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).

\$ 40 485775 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juez de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, se ha ordenado dentro de autos GODOY, GABRIELA MONICA c/GAMO SRL s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12621570-0, citar a GAMO SRL para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días. Dra. Gabriela María Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 09 de Agosto de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 40 485778 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana L. Rubulotta, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Jacinto Sanfilippo D.N.I. N° 93.774.460 para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados ALGANARAZ, ELDA INES c/MENYCAR S.R.L y otro s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-03712618-4 conforme art. 597 CPCC Sta. Fe. Rosario Agosto 2022.

\$ 40 485771 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lugli Daniel Eduardo (D.N.I. N° 12.371.584) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIVAS, NATALIA SOLEDAD y otros c/FALCON, GUSTAVO DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11880119-6). Fdo. Dr. Sergio A. González (Juez) Secretario (Dr. Luciano D. Carbajo); Rosario, 19/08/2022. Cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Dr. Sergio A. González (Secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

\$ 40 485770 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena A. González (secretaria) y en los autos RABERY, AYELEN ELIZABETH s/Sumaria información (cambio de apellido); CUIJ N° 21-02959974-9, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de Ayeleen Elizabeth Rabery - DNI N° 39.248.077- por el Ayeleen Elizabeth Galván. De conformidad con lo previsto por el Art.70 del Cód. Civil y Com. de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de Santa Fe. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (secretaria).

\$ 45 485768 Sep. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANDOVAL, MIRIAN FELISA c/DE ZABALETA PEDRO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02943331-0 en trámite por ante juzgado de 1ª instancia de circuito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de Rosario, se hace saber el decreto siguiente: Rosario, 06 de Julio de 2022 Informándose que los herederos de Pedro De Zabaleta, Andrés De Zabaleta e Isidro Ramón Carreras no han comparecido a estar a Derecho, decláreseles rebelde. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Daniel Humberto González – Juez-, Dra. Elisabet Felippetti –secretaria subrogante-.

\$ 40 485769 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/DAMEGLIO Y BELLOTTI LEONARDO s/Ejecutivo; 21-01640369-2 N° Expediente: 1019/2012 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Agosto de 2021. Por recibidos. Hágase saber que la Dra. María Silvia Beduino ha sido designada como magistrada a cargo de este Juzgado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo: Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. Ma. Silvia Beduino (Juez). Otro: Rosario, 08 de Agosto de 2022. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 9030/22 y se provee: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide al Registro Nacional de las Personas. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento conforme lo dispuesto por el art. 25 del CPCC. Fdo: Dr. Hernán Daguzzi (Secretario), Dra. Ma. Silvia Beduino (Juez). En consecuencia queda Ud. debidamente notificado de que se ha practicado planilla por la suma de \$ 160.250,60. Otro: Rosario, 01 de Septiembre de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 485811 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/PALMAS SERGIO NORBERTO s/Ejecutivo; 21-01663471-6 N° Expediente: 1275/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11/08/22, Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Sergio Norberto Palmas, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláresele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 24 de Agosto de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 40 485810 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/DOMINGUEZ, BRIGIDA ESTHER y otros s/Juicio ejecutivo; 21-02847754-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 11 de agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 12230/22: Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo informado. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando al co-demandado Francisiti, Roberto Raúl para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art.73 CPCC. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Otro: Rosario, 5 de septiembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 13767/22: Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente la Actuaría que la co-demandada Domínguez Brigida Esther no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por cédula. A los edictos acompañados, hágase saber al peticionante que el libramiento de edictos conforme art. 73 CPCC requiere que en el cuerpo de los mismos exprese que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Rosario, 09/09/22.

\$ 40 485809 Sep. 26 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/LUGO PABLO JESUS y otros s/Ejecutivo; 21-01443844-8 N° Expediente: 182/2012 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11/04/2018. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro de los tres días no opone excepción legítima, se llevara adelante la ejecución. Acompañé copia del poder debidamente certificada. Fdo: Dr. Sergio A. González (Secretario), Dra. Delia M. Giles (Juez). Otro: Rosario, 16/08/22. Por recibidos. Resérvese el sobre documental en secretaria. Habiéndose designado titular en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el juez que va a entender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Fdo: Dr. Sergio A. González (Secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

\$ 40 485808 Sep. 26 Sep. 28

El Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02922057-0 (75312019), se ha resuelto en fecha 08/09/2022 por resolución N° 886: 1) Prestar judicial homologación al acuerdo preventivo propuesto por el concursado y aprobado por los acreedores. 2) Hacer saber que la concursada deberá acreditar en el plazo de treinta días de homologado el presente la consolidación del plan de pagos con la totalidad de las formalidades y requisitos establecidos en la RG AFIP N° 5101/2021 vigente conforme lo dispuesto en los fundamentos. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Verónica Maggi en \$ 584.550 y del CPN Miguel Angel Federico en \$ 194.850. Regular los honorarios del Dr. Raúl Alberto Superi, Dra. Sofía Clara Superti y Dr. Damián Nelson Escudero en la suma de \$ 519.600 en proporción de ley; 4) Regular los honorarios de la Dra. María Laura Raspall en \$ 146.137,50 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 LCQ) pudiendo distraerse de los honorarios a ésta regulados. Regular los honorarios del Dr. Jorge Osvaldo Monteil en \$ 77.940 los que serán a cargo de su patrocinada (arg. art. 257 LCQ) pudiendo distraerse de los honorarios a ésta regulados. Vista a Caja Forense.

Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) y por resolución N° 920 de fecha 12/09/2022: Aclarar el auto N° 886/22 en el sentido indicado en los fundamentos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).
\$ 180 485812 Sep. 26 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DOROTEA RODRIGUEZ DARA (D.N.I. 3.067.907), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ DARA, MARIA DOROTEA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958856-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO IBÁÑEZ BRIZUELAS (DNI 92.511.508) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBÁÑEZ BRIZUELAS, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960068-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OVIDIO JOSE DEL GRECO (DNI 6.016.114) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL GRECO, OVIDIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960156-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA DORA HAYDEE CADIerno (D.N.I. 5.519.235), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CADIerno, NELIDA DORA HAYDEE S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02959369-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAURENTINO GOMEZ (DNI 5.401.643) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, LAURENTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953324-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ANTONIO RAMIREZ (DNI 6.023.920) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, RAMON ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959101-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE OSVALDO ARGÜELLO (D.N.I. 6.025.597), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARGÜELLO, JOSE OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953451-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ENCARNACION CALDERON LC 1617860 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALDERON, MARIA ENCARNACION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02957527-1
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Souheila El Bounji (DNI 19.007.086 y/o 92.280.364) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: EL BOUNJI, SOUHEILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25439460-9.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon Alejandro Leyria (DNI 5.988.741) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEYRIA, RAMON ALEJANDRO S/ SUCESORIO - 21-02956943-3.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Abel Nicolosi (DNI

6.065.889) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NICOLOSI, HORACIO ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957250-7.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amalia Florencia Roggeroni (DNI 4.777.003) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROGGERONI AMALIA FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959994-4.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO CABRERA, D.N.I. 5.892.674 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRERA, ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960100-0)
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA IRIS NATIVIDAD DURAN (D.N.I.. 1.838.787) y de PEDRO DANTE ARNONE (D.N.I 93.493.603) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DURAN, NORMA IRIS NATIVIDAD Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959722-4". Rosario.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FABRIS, ELIANA LUCIA (LC 2.955.166), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FABRIS, ELIANA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960109-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRECA, ROSA ERNESTINA (LC 1.039.926), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRECA, ROSA ERNESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960095-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA, RAMON (D.N.I. 5.719.065), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959400-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA TERESA PAVIOTTI (DNI 5.831.463) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVIOTTI, ANA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02959631-7
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAISTRUARENA, RICARDO ALFREDO (D.N.I. 4.661.032), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAISTRUARENA, RICARDO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955749-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OVIEDO, AMERICO OMAR (D.N.I. 4.701.612), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVIEDO, AMERICO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954154-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANDO ALICIA BEATRIZ (D.N.I. 6.377.590), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANDO ALICIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960142-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PANSARASA, CARLOS

MIGUEL (D.N.I. 5.077.609), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAN SARAS, CARLOS MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958336-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DI SANTO MIGUELINA y ROMEO SALVADOR, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. autos: DI SANTO MIGUELINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (623/2011; cuij 21-01122943-0). dr. Federico Lema. Rosario 22 de septiembre de 2022.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA FLORENTINA VILLALBA (D.N.I. 13.543.968) y FLORENCIA GOMEZ (D.N.I. 5.643.283), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, FLORENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951118-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA ROSA BARRETO (D.N.I. 4.432.111), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRETO, IRMA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959055-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ANTONIO LUNA (DNI 12.524.942) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, MARIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958473-4). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelida Antonia Morillo (DNI 3.961.283) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORILLO, NELIDA ANTONIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02958018-6.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUEDA ELVIRA VILAR (D.N.I. 5.846.635), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILAR, AGUEDA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960099-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Cristobal Wencelado Escobedo (LE 6.070.191) y Celia Rosa Almaraz (DNI 10.246.505) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESCOBEDO, CRISTOBAL WENCELADO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02958064-9.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE FERNANDO TORSITANO, D.N.I. 21.889.692 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORSITANO, JORGE FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02958083-6)
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BADANO, ALBERTO RAMON D.N.I. 5.933.360 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BADANO, ALBERTO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02953929-1
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES ANTONIO FERNANDEZ (DNI 6.078.353) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ANDRES ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959166-8)
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Renzi (DNI

6.010.472) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RENZI, DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954974-2.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA DEL CARMEN NISTA (DNI 5.812.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NISTA, ELSA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02958447-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA CATALINA SENA (DNI 1.520.090) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SENA, ANGELA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950344-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Osvaldo Yunes Lara (DNI 6.005.118) y Beatriz Mabel Cichirilo (DNI 4.829.509) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LARA, OSVALDO YUNES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02958762-8.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hector Angel Carlisi (DNI 10.188.706) y Graciela Ester Manduca (DNI 6.651.216) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANDUCA, GRACIELA ESTER Y OTROS S/SUCESORIO – 21-02960223-6.-
\$ 45 Sep. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra González, se hace saber a los acreedores del señor Hugo Raúl Paolini, el informe final, proyecto de distribución y la regulación de honorarios efectuada en la causa caratulada: PAOLINI, HUGO s/Quiebra; Expte. 674/03 – CUIJ N° 21-25814919-7, para que hagan ver sus derechos en el plazo de ley. Publíquese por el término de dos días. Firmado: Dr. Marzi (juez en suplencia) - Dra. Guida (Secretaria). Dra. Sandra González, secretaria.
\$ 80 485795 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL PONSANESI DNI 6.077.878 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PONSANESI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25860959-7) Casilda, 22/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANABELLA MARIA LEONI DNI 27.442.152 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LEONI ANABELLA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862243-7) Casilda, 22/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Sep. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "SERGOLINI IRENE FILOMENA S/ SUCESORIO" 21-26029041-7, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE FILOMENA SERGOLINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO GRECI, por el

término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- (Autos caratulados "GRECI ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26028823-4).- Cañada de Gómez, de Septiembre de 2022.- Dr. MARIANO J. NAVARRO, Secretario.-
\$ 45 Sep. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados FERNANDEZ JULIA YAMILA s/Propia quiebra; Expte. N° 229/2018, CUIJ N°: 21-25385227-2; en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la localidad de San Lorenzo, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo los apercibimientos de ley, y se han fijado los honorarios de los funcionarios de la quiebra de la siguiente forma Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: Para el Dr. Arroyo Ignacio Andrés (CUIJ N° 20-34305815-3 Monotributista) en la suma de pesos doscientos treinta y siete mil ciento veintiocho con quince centavos (\$ 237.128,15); para el Dr. Gallardo Mauricio Alberto (CUIJ N° 20-21041355-4 Monotributista) en la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos dos con cincuenta y dos centavos (\$ 189.702,52); y para la CPN Bottegoni Fabiana Delia (CUIJ N° 27-18562415-9 Monotributista) en la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con siete centavos (\$ 758.810,07), conforme lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 485760 Sep. 26 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados LEONI, FLORENCIA c/MADIO, CESAR RAUL s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25439869-9, por decreto de fecha 01/09/2022 ha declarado la rebeldía de los sucesores del señor CESAR RAUL MADIO, atento su incomparecencia, siguiendo el juicio sin su representación. Asimismo, se ha fijado fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 24/10/2022 a las 09:00. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria), Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 16 de Septiembre de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.
\$ 33 485759 Sep. 26 Sep. 28

El Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ALBERTO RENE OJEDA, DNI 7.635.859 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, "OJEDA ALBERTO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25441506-2. Dra. Luz Maria Gamst.
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUILLERMO ALBERTO PASTORINO D.N.I. 6.180.197 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASTORINO GUILLERMO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25441568-2.
\$ 45 Sep. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "GOMEZ JORGE LUIS S/ SUCESORIO" 21-25657804-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de JORGE LUIS GOMEZ D.N.I. 14.115.791 por TREINTA DIAS para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Art. 2340 C.C.)
\$ 45 Sep. 26

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA ORSARIA, secretaria de Dr. DANINO ALEJANDRO, dentro de los autos caratulados: "SOTO ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-21-25657882-1 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON SOTO ALBERTO ENRIQUE L.E.: 6.171.666 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "RAIMONDI, MABEL SUSANA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N.º 21-25657791-4, se cita a los herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL SUSANA RAIMONDI, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Sep. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios del causante don BARTOLUCCI ENRIDE DNI N 6.122.934 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BARTOLUCCI ENRIDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24617831-0". Venado Tuerto, 22 de Septiembre 2022.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DELAHANTY, JUANA ROSA DNI N 1.520.608 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "DELAHANTY, JUANA ROSA S/ SUCESORIO 21-24618587-2". Venado Tuerto, 22 de Septiembre 2022.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don FERNANDEZ MARCOS DNI N 6.104.191 y doña LEONORA ETELVINA QUERZOLA MENIGUELLI DNI N 5.837.722 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FERNANDEZ MARCOS Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24617527-3". Venado Tuerto, 22 de Septiembre 2022.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nom., Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlos Carlini, Secretaria Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SANGIACOMO HECTOR, D.N.I 6.141.282 fallecido el día 16 de diciembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Conste.- (Expte. Cuij. n° 21-24617637-7).-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nom., Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlos Carlini, Secretaria Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PEDROL SARA YOLANDA, D.N.I.º. 0.902.536 fallecida el día 16 de agosto de 2012, y NICOLA ZVICER D.N.I. N° M. 6.100.521 fallecido el 22 de agosto de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Conste.- (Expte. Cuij. n° 21-24614499-8).-
Venado Tuerto...
\$ 45 Sep. 26

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, secretaria única a cargo de la Dra. Analía Cristina Suárez Mónica, en autos caratulados PEREIRA GRISELDA c/RAMIREZ NELLY DEL CARMEN s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; CUIJ N°: 21-04192924-0 se notifica el siguiente decreto: Rosario, 29 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos de la demandada Ramirez Nelly del Carmen por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs.23 (...) Fdo. Dr. Germán A. Battistoni —Prosecretario-. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio Laboral. Conforme art. 19. CPL de Santa Fe. Rosario, 12 de septiembre de 2022.
S/C 485444 Sep. 22 Sep. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar al Sr. Juan Irineo Vera, D.N.I N° 27.227.509 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1229. Rosario, 6 de Mayo de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Medida de Protección Excepcional de Urgencia adoptada por Orden N° 186/17 respecto de los niños Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y la Orden N° 290/18 por la que se adoptó igual Medida con las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza como asimismo de la Disposición N° 78/19 que la que ésta se regularizó. Ratificar la Disposición Administrativa N° 78/20 del 12/3/20 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, resolvió de manera definitiva. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y declaración en situación de adoptabilidad de los niños Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza la propuesta es que el progenitor, Juan Irineo Vera acceda al cuidado personal unilateral en favor de sus hijas. 3) Citar a Silvia Patricia Mendoza, DNI N° 26.978.316 y a Daniel Maximiliano Contreras, DNI N° 31.696.142, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dr. Ricardo Dutto (Juez).
S/C 485343 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, a cargo de la Dra. María José Diana, Jueza; Secretaria de la Dra. Dania Chiementin; dentro de los autos caratulados LOPEZ, DEBORA ROCIO c/ARRUA, DIEGO ARIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11394510-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procedase a recaratar los presentes. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación legal que por derecho corresponda. Jueza del trámite Dra. María José Diana. Por interpuesta demanda de supresión del apellido paterno. Imprimase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a Derecho con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de estos Tribunales, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificador deberá requerir de quien lo atiende de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del Ccyc, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre de la peticionante. Firmado: Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Dania Chiementin, Secretaria. Rosario.

S/C 485392 Sep. 22 Sep. 26

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: MELGAREJO, JESUS ALBERTO c/MELGAREJO VEGA ABIGAIL s/Cuidado personal de los hijos; CUIJ N°: 21-11373524-1, se ha ordenado notificar a Rocio Soledad Vega, D.N.I. N° 42.703.432, de acuerdo a los siguientes decretos: Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Por cumplimiento. Jueza de Trámite: Dra. Valona Vittori. Imprimase a los presentes el trámite sumarísimo. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Cítese a los demandados para que en el término de diez (10) días contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien lo atiende a vecinos si los mismos viven o trabajan allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentada en la diligencia efectuada dicho informe. Librese oficio al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe último domicilio registrado de la Sra. Rocio Vega. A la Medida Autosatisfactiva solicitada: Practíquese amplio informe en el domicilio del Sr. Melgarejo sito en Iriondo y Suipacha de Villa Gdor. Gálvez y en el domicilio de la Sra. Noemí Melgarejo Sito en Comandante Spora 100 bis casa 6 de Villa Gdor. Gálvez. Dése intervención a la Defensoría General Civil a fin de que designe fecha para oír a la niña Xiomara Melgarejo Vega. Fdo.: Dra. Valeria V. Vittori (Jueza), Secretaria del autorizante Y Otro: Rosario, 05 de Julio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por el Oficial Notificador y lo solicitado: notifíquese a la Sra. Rocio Soledad Vega mediante publicación de Edicto en el BOLETIN OFICIAL, emplazándose a estar a derecho y de conformidad con lo establecido en los arts. 77 y 413 inc. b del CPCCSF. Fdo.: Dra. Valeria V. Vittori (Jueza), Secretaria del autorizante. Dra. Lorena Bottini, secretaria.

\$ 40 485337 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la Dra. María José Diana, Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas SOLIS, JORGE OMAR c/SABINO, SOLEDAD YAMILA s/Cuidado personal de los hijos; CUIJ N° 21-11310006-8 que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación, por parte del Sr. Solis Jorge Omar DNI N° 35.163.167. Se transcribe a continuación el decreto que asilo ordena: Rosario, 24 de Agosto de 2022. Como lo solicita. Procedase a la publicación de los edictos solicitados. Acompañé despachos a la firma. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza) - Dania Chiementin (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario, Septiembre de 2022.

S/C 485450 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la Dra. María José Diana jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Rómulo Salvador Meza (D.N.I. N° 36.891.802) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MEZA, THEO SALVADOR y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11387722-4, que a continuación se transcribe: N° 2962. Rosario, 31 de Agosto de 2022. Y vistos y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 28/22 del 14 de Enero de 2022, dictada en relación a los niños Theo Salvador Meza (D.N.I. N° 58.565.114) nacido en fecha 20 de mayo de 2021; Olga Aymara Meza (D.N.I. N° 53.616.195), nacida en fecha 28 de Diciembre de 2013; Yetsiah Clarilu Meza (D.N.I. N° 57.139.672), nacida en fecha 20 de Julio de 2018 y Eneas Natanael Meza (D.N.I. N° 55.655.749, nacida en fecha 28 de Mayo de 2016, todos hijos de la señora Claudia Macarena Verónica Domínguez Cabrera, D.N.I. N° 39.122.391 y del Señor Rómulo Salvador Meza, D.N.I. N° 36.891.802, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 03 de Mayo de 2022, encontrándose también vencida su prórroga al 03 de Agosto, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCYCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Meza, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservéme las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CICC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados MEZA THEO SALVADOR y otro s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ: N° 21-11387722-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Rios Artacho, Secretaria.

S/C 485496 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Mariano Javier Krampitz, DNI N° 32.712.117 lo siguiente: N° 2827. Rosario, 22 de Agosto de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la Disposición 1122 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Mariana Soledad Krampitz, DNI N° 46.832.012, nacida el 23 de

marzo de 2006. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de la adolescente Mariana Soledad Krampitz y luego de arribada a la mayoría de edad se mantenga el mismo en los términos de la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento de jóvenes sin cuidados parentales. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Narcisca Gabriela López, DNI N° 34.477.448, y al Sr. Mariano Javier Krampitz, DNI N° 32.712.117, respecto de su hija Mariana Soledad Krampitz. Insértese y hágase saber. Firmada: Dra. Barbieri (secretaria), Dra. Mangani (jueza). Autos: KRAMPITZ MARIANA SOLEDAD s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10935392-9.

S/C 485345 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 12 Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mariana Varela, se le notifica a Lemos Jorge Luis, D.N.I. N° 22.382.480, que dentro de los autos: BARTOMUCCI NESTOR c/LEMONS JORGE LUIS s/DS PS" CUIJ 21-11621412-9, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 945. Rosario, 2 de Septiembre de 2020. Y Vistos: ...; Y Considerando:...; Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada Jorge Luis Lemos a abonar a la actora Néstor Melby Bartomucci dentro del término de 10 días la suma consignada en los considerandos con más los intereses allí determinados con costas a la parte demandada. 2) Hacer lugar a la declinación de la citación en garantía, con costas. 3) Los honorarios se regularán por auto No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. Autos: BARTOMUCCI NESTOR c/LEMONS JORGE LUIS s/Daños, Expte. N° 475/14. Fdo.: Mariana Varela -Juez, Dra. Susana Igarzábal -Juez, Dr. Germán Barbieri - Juez Subrogante, Dr. Juan Carlos Miranda, Secretario. Rosario, 30 de Noviembre de 2021. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 40 485642 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino; en fecha 2 de agosto de 2022, se ha ordenado declarar la rebeldía del demandado Ferreyra, Jorge Ariel (DNI N° 36.659.013). Autos caratulados: MENDOZA MARCELO FABIAN c/EDITORIAL LA CAPITAL S.A. y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-00211260-1. Dr. Novelli, Secretario.

\$ 40 485571 Set. 23 Set. 27

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Fam. 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado cita a Zadunaisky Carolina, DNI 16.861.206, a los fines de notificar la siguiente resolución: "MINNITI ALDO ANGEL c/ZADUNAISKY CAROLINA s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-108978349 - Rosario, 04 de Junio de 2022. Por solicitada adecuación del proceso de divorcio. De lo peticionado, y de lo manifestado respecto de la propuesta reguladora de efectos córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 23/06/22 y con copia de los escritos cargo nros. 18.495.22 y 20.390/22. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Fernanda Barbiero, Secretaria - Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza.

\$ 35 485567 Set. 23 Set. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en autos CONSORCIO ROCHDALE IV c/GARCIA ROSA IRENE s/Demanda Ejecutiva 21-02940393-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 25 de Abril de 2022: Agréguese la partida acompañada en copia que deberá certificar. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Rosa Irene García a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 597 CPCC). Notifíquese por cédula. Asimismo ofíciase al Registro de Procesos Universales que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos de la demandada. Firmado: Dra. Lantermo - Dra. Beduino - Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 35 485561 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario y en autos: ROBERTS SILVIA SUSANA c/CANAS PABLO DANTE s/División de condominio 21-11317630-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 19/08/2022: atento lo normado por los artículos 47 y 597 del CPCC, cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Pablo Dante Cañas, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo cumplimiento con lo ordenado el 25/08/2021. Firmado: Dr. Audano Dr. Bellizia. Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 35 485560 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: MAGGI MARIA TERESA s/Declaratoria de herederos 21-01563730-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 03/08/2022: Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 11387/2022 y N° 11578/2022: De la denuncia de bienes efectuada córrase traslado a la acreedora Lidia Teresa Noya comparecida en autos. Asimismo y en virtud del fallecimiento de la heredera Graciela Beatriz Musillo y Maggi sin perjuicio de las declaratorias de herederos obrantes en autos conexos, emplácese a los herederos de las mismas en los términos del art. 597 CPCC. Fecho, se proveerá. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Graciela Beatriz Musillo y Maggi a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 485558 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario y en autos: LIGIRDA FEDERICO JAVIER c/MORE CEFERINO ISMAEL s/Demanda Ejecutiva 21-02956521-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13/05/2022: por presentado, con domicilio ad-iterum constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder especial que en fotocopia acompaña y deberá certificar, dese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta legal que acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona. Acompañé documental fundante de los presentes autos en original. Cítese y emplácese al demandado a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Rosario, 12/08/2022:

téngase presente lo manifestado. Siendo desconocido el domicilio del demandado en autos, cítese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Firmado: Dra. Maulion Dr Bonato. Dra. Rocci En Suplencia.

§ 35 485559 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: CASTAGGERONI OSVALDO ROSARIO s/Declaratoria de herederos 21-015546120 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 19 de agosto de 2022: Proveyendo escrito cargo N° 12559/2022: agréguese la copia simple acompañada. Atento fallecimiento denunciado previo a todo trámite, librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entrada Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Marcela Paula Castaggeroni. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dra. Arreche Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Marcela Paula Castaggeroni, DNI 20.392.072 a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci En Suplencia.

§ 35 485556 Set. 23 Set. 27

Por disposición de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: MUSILLO CAMILO BERNARDINO s/Declaratoria de herederos, 21-01563728-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 03/08/2022: Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 11383/2022 y N° 11579/2022: agréguese las constancias acompañadas. Previamente notifíquese al Fiscal la declaratoria de herederos obrante en autos. Atento el fallecimiento de la coheredera Graciela Beatriz Musillo y Maggi y María Teresa Maggi sin perjuicio de las declaratorias de herederos obrantes en autos conexos, emplácese a los herederos de las mismas en los términos del art. 597 CPCC. De la denuncia de bienes efectuada córrase traslado a la acreedora Lidia Teresa Noya comparecida en autos. Fecho se proveerá. Firmado: Dra. Arreche Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Graciela Beatriz Musillo y Maggi y María Teresa Maggi a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci En Suplencia.

§ 35 485557 Set. 23 Set. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 9 Nominación de Rosario y en autos WHITE GRACIELA LILIANA c/WHITE ROBERTO DAVID s/Demanda ordinaria; 21-02919631-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: N2 335 Rosario 11/05/2022: Fallo: 1) declarar la exclusión hereditaria de Roberto David White respecto de la sucesión de Ana Isabel Canova. 2) declarar que los bienes del acervo hereditario de Ana Isabel Canova no revisten el carácter de gananciales por haber sido adquiridos durante la separación de hecho. 3) imponer las costas a la accionada vencida, debiendo ser soportados provisoriamente por el accionante. 4) regular los honorarios de los profesionales intervinientes (art. 4, 5 y 12 inc 2) c de la ley 6767 en 6 unidades jus (equivalente a \$ 62011.86) para el Dr. Fernando Raul Viñals y en 6 unidades Jus (equivalentes a \$ 62011.86) para el Dr. Roberto Carlos Ponzio. En todos los casos más aportes de ley e IVA. Aclareen los profesionales su situación fiscal. Los honorarios devengaran desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Accinelli, Dra. Genesio. Dra. Rocci en suplencia.

§ 35 485555 Set. 23 Set. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13 nominación de Rosario y en autos SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS, ASCENSION TERESA y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02850838-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 715 Rosario 16/08/2022: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Daniel Enrique Saavedra, DNI N° 14.913.586 en fecha 26-12-2010, el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 122, Folio 231 N° 42543, Departamento Rosario, partida 160316-295917/0000-2, descripto como lote 8 correspondiente a la Manzana 238— Sección 16— Gráfico 08, ubicado en calle Forest a los 12,99 m de la calle Bolivia en dirección al Oeste y mide 10,39 m de frente al Norte sobre la calle Forest, igual medida en su contrafrente al Sur, por 18,42 m en sus costados Este y Oeste, lindando al Norte con la calle Forest, al Sur con el Sr. Antonio Piazza, al Este con el Sr. Guillermo Obradors y ot, y al Oeste con María José Lanza y ot, siend° sus ángulos interiores todos de 90°, conforme con el plano de mensura realizado por el Ingeniero Geógrafo Miguel Angel Prece, archivado al Dupl. 5207-R en fecha 11-09-2015 en el SCIT, Departamento Topográfico, Seccional Rosario. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. María Mercedes Sedita, Dra. Verónica Gottlieb. Dra. Rocci en suplencia.

§ 35 485553 Set. 23 Set. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14ª Nominación de Rosario y en autos ALAIMO MARGARITA JOSEFINA s/Quiebra reconstrucción; 21-01542648-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 8/08/2022: Proveyendo escrito cargo N° 11921/2022: téngase por comparecidos, con patrocinio letrado y con domicilio legal constituido. Otórgueseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la partida certificada acompañada. A lo solicitado en el punto IV: estése a lo informado por el RPU mediante escrito cargo N° 10851/2022. Asimismo previo a todo trámite, cítese por edictos a tenor del art. 597 CPCCSF a los herederos para que sustituyan al causante conforme art. 105 LCQ conforme fuere ordenado mediante decreto de fecha 30/06/2022. Firmado Dra. Arreche. Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Alaimo Margarita Josefina a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 485550 Set. 23 Set. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Rosario y en autos VUOTO MARIANA ALEJANDRA c/MARINELLI LADIS MARIA s/Ejecución de sentencias; 21-02937621-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 29/06/2022: agréguese la constancia acompañada. Atento

que la demandada Ladis Maria Marinelli se encuentra fallecida, cítese y emplácese por edictos a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Firmado Dr. Audano, Dr. Quiroga. Dra. Rocci en suplencia.

§ 35 485554 Sep. 23 Set. 27

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados APELT, DANIEL ARMANDO Sobre Concurso Preventivo CUIJ N° 21-01256634-1, Expte. N° 581/199, CUIJ N° 581/1997 por Auto N° 1057 de fecha 12/9/2022 se ha resuelto 1) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo. 2) Cese la intervención del síndico. 3) Publíquense edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 4) Librense los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -juez-, Dra. Lorena A. González -secretaria-. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 485551 Sep. 23 Set. 27

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados GALARRAGA LIDIA LETICIA y otros c/EL ESPINILLO S.A. s/Medida previa ordinario; CUIJ N° 21-02866623-0, ha dispuesto notificar la siguiente resolución a la empresa El Espinillo S.A. y el Espinillo SACFIM. Rosario, 07 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Para absolución de posiciones y reconocimiento de documental por parte del demandado El Espinillo S.A. designase audiencia del día 05/12/2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 35 485552 Sep. 23 Set. 27

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos y un auto, con relación a la empresa Resistance Welding Solutions S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5 que dicen así: Rosario, 24 de agosto de 2022. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 61/100 (\$ 3.278.198,61) al 22 de Agosto de 2022. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 12/09/22. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

§ 40 485573 Sep. 23 Set. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos BADALONI SEBASTIAN PABLO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02953898-8 en el que se declaró la quiebra de Sebastián Pablo Badaloni DNI N° 27.510.212, con último domicilio conocido en Timbúes 744 de Roldán se ha designado síndico al C.P. Hugo Marcos Sáenz, el que ha fijado domicilio en Riobamba 1349 piso 2do. Of. 2 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:30 hs a 12:00 hs y de 15:30 hs a 18:00 hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 23/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 09/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desampoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 15 de Septiembre de 2022.

S/C 485586 Sep. 23 Set. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Camaño, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ, VALERIA IVANA c/FERNANDEZ FREITAS, MANUEL s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02945589-6, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 09 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Hágase saber al presentante que se incorpora al expediente la parte pertinente del boletín oficial. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Manuel Fernández Freitas no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) - Dr. Cecilia Camaño (Jueza).

§ 40 485578 Sep. 23 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Primera Nominación de Rosario, en autos INSTITUTO HERMANAS A DORA TRICES ARGENTINAS c/RAUL BENZADON S.A. y otros s/Desalojo; CUIJ N° 21-12620536-5, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: N° 671. T° 142 Rosario, 28 de julio del 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Raúl Benzadon Sociedad Anónima Comercial E Inmobiliaria y/o V.T. SRL y/o subinquilinos y/o terceros ocupantes a desalojar la fracción del inmueble que es parte de la unidad Cero-Cero Dos ubicada en la planta baja valor proporcional 12%, propiedad exclusiva 362,9601 metros cuadrados, propiedad común 2683083 metros cuadrados, ubicado en calle España N° 746 de esta ciudad de Rosario, dentro del término perentorio de diez (10) días, dejándolo libre y expedito de todo ocupante y ocupación bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública en caso de incumplimiento. Impongo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C. y C.). 2) Rechazo el ejercicio del derecho de retención postulado por V.T. S.R.L., por las razones esgrimidas en los considerandos pertinentes. 3) Hago lugar a la incidencia propuesta en la audiencia de fecha 31/03/2022 por el apoderado de V.T. S.R.L., aceptando la confesión parcial de la actora por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes. Impongo las costas a cargo de la accionada vencida (Art. 251 C.P.C.). 4) Difiero la regulación de honorarios de los curiales y del perito interviniente hasta tanto se acompañe el Avalúo Fiscal correspondiente al inmueble objeto de marías. Insértese y hágase saber. Fiscal INSTITUTO HERMANAS ADORATRICES ARGENTINAS c/RAUL BENZADON SA y otros s/Desalojo; CUIJ N° 21-12620536-5. (Fdo). Dr. Daniel Humberto González (juez), Dra. Elisabet Felippetti (secretaria subrogante). 15 de Septiembre de 2022.

§ 60 485629 Sep. 22 set. 27

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulos JONTE LEANDRO APARICIO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 63/2013 CUIJ N° 21-01482867-9 ha dispuesto notificar a los herederos de Guillermo Ernesto Jonte la siguiente resolución a saber: Rosario, 15 de marzo de 2022. Encontrándose los autos a los fines de dictar resolución, recábase conformidad de la denuncia de bienes de fs. 89 de la totalidad de los herederos declarados en autos como de la ampliación de fs. 120 bajo apercebimientos de ley. Fecho, pasen nuevamente a resolver. Firmado Dr. Fabián Bellezia, juez; Dra. Agustina Filippini, secretaria. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Comparezcan los herederos del mismo a los fines decretaros. Firmado: Dra. Agustina Filippini, secretaria.

§ 35 485562 Sep. 22 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en autos BRAVO, EVE LUCIA y Otros c/MOREYRA, HECTOR DANIEL y Otros; CUIJ N° 21-11865971-3, se hace saber que no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del Sr. Mario Oscar Bernardini, a pesar de encontrarse debidamente notificados, y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, venciendo cinco días después de la última publicación. Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Rosario, 18/08/22.

§ 40 485613 Sep. 23 Sep. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos UGARTE, SONIA NADIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02956697-3 se ha dictado la Resolución N° 770 de fecha 05 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 17 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Guillermo F. Spiller, con domicilio en calle Mitre N° 868 piso 6º Oficina 6 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 485574 Sep. 23 Sep. 29

El Señor Juez de 1ª Instancia de circuito de la 4ª Nom. de Rosario, en autos ZAZA NESTOR HUGO c/RAMIREZ JONATHAN ALBERTO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12631644-2, hace saber que se dictó lo siguiente: Agréguese la constancia de publicación de edicto acompañada informándose verbalmente por Secretaria, en este acto, que el demandado Jonathan Alberto Ramirez no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nomenclario de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonse (Jueza), Dra. Paula Marina Heltner (secretaria). Rosario, 29 de Agosto de 2022.

§ 35 485565 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRIAS, DANIEL DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 2102957630-8, mediante Resolución N° 807 de fecha 14 de septiembre de 2022, se ha ordenado: "1) Declarar la quiebra del Sr. Daniel Dario Barrias titular de D.N.I. N° 24.282.634, con domicilio real en calle Pasaje 1399 3229 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Corrientes 763 Piso 8 of. 10 y 11 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecxma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que, tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercebimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones,

a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercebimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ.15 de septiembre de 2022.

S/C 485575 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. María Silvina Beduino, secretaria de la autorizante, en autos: ZALAZAR, NORMA c/ BOGADO, ARCADIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02877248-0, se hace saber a los herederos de Arcadio Bogado que no habiendo comparecido a estar a derecho a estar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, se los declara rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, venciendo cinco días después de la última publicación. Rosario. (Juez en Suplencia) Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria).

§ 40 485612 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ CABALLERO, JOSE FEDERICO s/ Apremios - Circuito", Expte. CUIJ 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: "Villa Gdor. Gálvez, 10 de agosto de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial..." Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gdor. Gálvez, de agosto de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 485598 Sep. 23 Sep. 27

El Sr. Juez del Juzgado de primera instancia de circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena en los autos caratulados: BORSELLINO IMPRESOS SRL c/ SM GRUPO SA s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-029077707-7 ha ordenado se publique la siguiente resolución: N° 1080 del 18 de junio de 2022, Y VISTOS...Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra SM GRUPO SA, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 375000) con mas sus intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diférase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo H. Archuluaga. Dr. Javier Matías Chena.

§ 35 485568 Sep. 23 Sep. 27

El Sr. Juez de primera instancia de circuito de la segunda Nominación de Rosario, se cita a los sres. Manuel Vázquez, Eduardo Vázquez, Dora Vázquez Y Violeta Vázquez y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle reconquista 875 de Rosario, inscripto al tomo 136 folio 31 n° 19114, dpto. Rosario, por el término y bajo los apercebimientos de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: VAZQUEZ OMAR CESA YOT. c/ VAZQUEZ MANUEL Y OTROS s/ Prescripción adquisitiva CUIJ 2102955949-7 publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall central de tribunales. Rosario 24 de agosto de 2022. Dr. Javier Chena, secretario.

§ 35 485564 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos MORENO, GABRIELA NOEMI s/Pedido de quiebra; Expte. N° 132/2022, CUIJ N° 21-02954236-5, se ha dictado la Resolución N° 906 de fecha 6 de julio de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Noemi Moreno, D.N.I. N° 40.607.659, con domicilio real en calle Pedro Lino Funes N° 140 bis de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mitre N° 465, piso 2, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 1231 de fecha 15 de septiembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Víctor Hugo Verdugo con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; correo electrónico lahada@torresihadad.com.ar; 2) Fijar el día 23/12/2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 09/03/2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercebimientos de ley en BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 15 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 485511 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11am Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MOREL, LUCILA DANIELA s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 119/2022; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de Lucila Daniela Morel, DNI N° 31.437.953, con domicilio en calle Argerich N° 775 de Rosario, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes in-

dividuales (art. 35 Ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbarjo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). Síndico: C.P.N. Sandra Fabiana Fratipietro, con domicilio en Córdoba 677 PB de Rosario. Horario de atención: Lunes a viernes de 14 a 20 hs. Dra. Mondini, Prosecretaría.

S/C 485436 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a los demandados Arturo Rafael Micheletti, D.N.I. 16.536.345 y Elizabeth Elvira Gowan Maigan, D.N.I. 2.314.592, por dos (2) días, que atento que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, se las declara rebeldes. Autos caratulados: MELERO NORBERTO c/MICHELETTI ARTURO RAFAEL y Otros s/Cobro de pesos, Expte.: CUIJ 21-12634507-8. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria). Rosario, 5 de Setiembre de 2022. Dra. Almará, Secretaria.

\$ 40 485542 Set. 22 Set. 26

Dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, NORMA INES y Otros c/TOZZINI, ITALO FRANCISCO ERNESTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02916936-2, Expte Nro. 780/2019 en tramite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, se ha dispuesto, notificar por edictos el primer decreto de trámite dictado en autos al codemandado Antonio Larzabal y/o sus herederos y/o legatarios por el término de ley, el cual se transcribe íntegramente: Rosario, 20 de Agosto de 2019. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 SS. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Hágase saber al presentante que deberá certificar por ante la Actuaría la documental obrante a fs.5/23. Atento a surgir de las constancias obrantes en autos a fs. 25 respecto de la fecha de nacimiento del Sr. Larzabal y a fs. 226/227 respecto de la Declaratoria de Herederos del Sr. Tozzini, conforme lo normado en el CPCC art. 597, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber la presentate que deberá certificar por ante la Actuaría la documental obrante a fs 8/24. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo en el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Firmado: Dra. Alejandra J. Martínez, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Curá, Secretaria.

\$ 60 485545 Set. 22 Set. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02901467-9, se hace saber al Sr. Miguel Angel Gómez, DNI: 29.216.425, que se ha dictado el siguiente auto: N° 2090 - Rosario, 13/8/18. Y Vistos: Estos autos caratulados: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/DEMANDA EJECUTIVA, Expte. N° 21-02901467-9. Resuelvo: Por presentado, con domicilio ad-litenti constituido v en el carácter que expresa, a mérito de la fotocopia del poder que acompaña y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente Demanda Ejecutiva en los términos que menciona. Agréguese a autos las constancias acompañadas. Resérvese en Secretaría el sobre de documental. Cítese y emplácese a los demandado/s a fin que comparezcan en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado decretase la inhibición general de Gómez, Miguel Angel (DNI 29.216.425), hasta cubrir la suma de \$33.200.- con más la suma de \$9.960.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, librense los despachos pertinentes como solicita, con transcripción del auto que ordena la medida, asimismo se hace saber que la presente medida se efectúa a pedido del/la Dr/a. Juan Carlos Saavedra, quedando el/a mismo/a y/o quien/es este/a designe facultado/s para el diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Oroño (Juez) - Dra. Gussoni Porrez (Secretaria). Rosario, 7/6/22. Atento el estado de autos. Cítese por edictos el primer decreto de trámite a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C.. Fdo.: Dr. Donato (Juez) - Dra. Maulión (Secretaria). Rosario, Julio de 2022. Fdo.: Dra. Maulión (Secretaria).

\$ 40 485544 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2da.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Mariana Godoy, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MENDOZA, SILVIA CARLA s/ Medida previa ejecutivo (CUIJ: 21-02934698-1 - Expte. N° 482/2020), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Silvia Carla Mendoza (D.N.I. N° 32.358.521) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 20 de mayo de 2021.- Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la medida preparatoria de juicio ejecutivo que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 10 días conteste por escrito cargo si reconoce el contenido y firma de la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si demandado vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Hágase saber la clave del expediente N° 9115. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 485498 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BANCO CREDITICOOP C.L c/ OSES, MARIA ALEJANDRA y Otros s/Desalojo - CUIJ 21-12636444-7, en los términos normados por el art. 521 in fine del CPCCSF, se pone en conocimiento, por medio de edictos a publicarse por tres (3) días, que se ha procedido a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 988 Folio 68 Numero 398.296. Departamento Rosario P.H., de la que se tomó razón en el Registro General Rosario en fecha 11 de noviembre de 2021 al Tomo 130 E Folio 1482 Número 322746, transformada en definitiva en fecha 15 de marzo de 2022, al Tomo 130 E Folio 1482 Número 71323. Dra. Gabriela Almará, Secretaria. Rosario, 15 de Septiembre de 2022.

\$ 45 485536 Set. 22 Set. 26

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Silvina Mariel Quinteros, D.N.I. 20.598.786 de la siguiente providencia: Rosario, 28 de Junio de 2022. Agréguese. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. (\$ 729.989.93.) FDO: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ QUINTEROS, SILVINA MARIEL s/ Apremio" CUIJ: 21-02904813-1. Rosario; 14 de Septiembre de 2022.

\$ 40 485479 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Stella Maris Rankin, D.N.I. 6.031.709, de la siguiente providencia: "Rosario, 28 de Junio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. (\$ 734.843,20.)- Fdo: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ RANKIN, STELLA MARIS s/ Apremio" CUIJ: 21-02904421-7. Rosario, 14 de Septiembre de 2022.

\$ 40 485478 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2a) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ CAMPAGNA, PATRICIA s/ Juicio Ejecutivo (Expte. N° 142/2022 - CUIJ: 21-02954408-2), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) la Sentencia del siguiente tenor: "T. 118 - F°. 449 - N° 1010.- Rosario, 26 de agosto de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ CAMPAGNA, PATRICIA s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-02954408-2, Expte. 142/2022; . . . Y CONSIDERANDOS . . . Por tanto conforme el art. 474 CPCC, a las precedentes consideraciones; FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Patricia Campagna D.N.I. N° 14.143.642, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 15/100 (\$136.835,15), con más los intereses establecidos en los considerando, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, con más I.V.A. honorarios intereses; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria).- Rosario, septiembre de 2022.

\$ 40 485499 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbarjo, en los autos caratulados: "FARHAT, JUAN ALBERTO c/ UBIETA, JORGE ENRIQUE s/ Demanda Mere Declarativa" Expte. CUIJ 21-02957415-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 05/09/2022. Cítese a los herederos de Salvador Roque Zasa a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja". Firmado: Dr. Luciano Carbarjo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario).

Secretaria, 15 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. \$ 40 485476 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbarjo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "ACOSTA CRISTIAN OSCAR s/ Concurso Preventivo", Expte. Nro. 3.31/2020, CUIJ N° 21-02931976-1, en los que se declaró la quiebra de Cristian Oscar Acosta, DNI N° 4.68.012, con domicilio en calle Pasaje 1211 N° 3106, CUIL N° 20-34.368.012-1.- Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: a) Fijar el día 28 de septiembre de 2022 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; b) Fijar el la sindicatura presente el informe individual y el sindicatura presente el informe general. Fdo. González (Secretario). / SINDICO: C.P.N. Rodolfo Guillermo Heitz Bis de Rosario, noviembre de 2022 para que 02 de febrero de 2023 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Luciano Carbarjo (Juez); Dr. Sergio González (secretario) con domicilio en Muniaгурria N° 240 bis de Rosario.

S/C 485437 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "OLIVA, FRANCISCA TERESA s/ Cremación (Autorización Para Cremar)" Expte. CUIJ 21-02960780-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 12/09/2022. Advirtiendo el proveyente en este estado que el decreto de fecha 08 de septiembre de 2022 fue decretado por error, revócaselo por contrario imperio y, en su lugar se provee: Por presentados, domiciliados, en el carácter que expresan, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente Sumaria Información en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Comparezcan los testigos cualquiere día y hora hábil de audiencia a los fines de deponer ante la Actuaría. Publíquese edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera conocido como Oliva, Francisca Teresa, todo ello con citación fiscal". Firmado: Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Se hace saber que se solicita la cremación de los restos mortales de Francisca Teresa Oliva (L.C. 1.319.849). Publíquese Sin Cargo (Patrocinio Defensoria Zonal) Secretaria, 15 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 40 485477 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: "LOPEZ, DIONISIA s/ Traslado de Restos" Expte. CUIJ 21-02951692-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de Diciembre de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por promovida sumaría información a los fines peticionados. Requiriéndose la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto y comparezca la peticionante cualquier día y hora hábil de audiencia a este Tribunal a los fines de exponer los motivos en los cuales funda su petición. Fecho: Vista al Sr. Fiscal. Certifíquense las copias de las partidas acompañadas." Fdo. Dra. Elisabet Filippetti (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Otro: "Rosario, 19 de Agosto de 2022 Proveyendo escrito cargo Nro. 8787/22: Atento lo informado, córrase nueva vista al Defensor General. Fecho, córrase vista Fiscal y a la Dirección General de Cementerios de la Municipalidad de Rosario. Publíquense edictos en forma gratuita en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de tres días. Asimismo, certifíquense las copias de las partidas y del título de propiedad del nicho acompañadas en autos." Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) - Dra. Silvia Beduino (Jueza en suplencia). Rosario.

S/C 485388 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Federico Lema, se ha declarado rebelde a la parte demandada dentro de los autos caratulados: "D'ANDREA, JUAN MANUEL c/ PERRICONE, ROSARIO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 2102934935-2, Expte. N° 52712020, los cuales seguirán sin su representación. Rosario, de septiembre de 2022. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario). Letrada apoderada: Dra. Lucía Gagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.). T.E. (0341) 155830908.

\$ 40 485349 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena, se ha dispuesto emplazar a los herederos de la causante demandada, la Sra. González, Mabel Edith (DNI 2.832.085), a estar a derecho dentro del término de tres (3) días dentro de los autos caratulados: "SEPULVEDA NUÑEZ, SILVIA JUDITH c/ GONZALEZ, MABEL EDITH s/ Escrituración" CUIJ N° 21-12639246-7, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, de septiembre de 2022. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Letrada apoderada: Dra. Lucía Gagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.). T.E. (0341) 155830908.

\$ 40 485348 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Burnot, en los autos caratulados: "MATICH JORGE ANTONIO c/ VILLARROYA EMILIA DE PEDRINI Y/O s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a la Sra. Emilia Villarroya De Pedrini, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto al Tomo 326, Folio 275, N° 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. General López, empadronado al N° 1713-00-359973/0029-9 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle J. M. Paz N° 96 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley.

\$ 33 485372 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Luciano Juárez, juez, secretaria de María José Casas, se hace saber por el término de un (1) día que en los autos caratulados "TRIANGULO COLOR SRL S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" (CUIJ 21-02894388-9) se ha dispuesto ampliar y aclarar el ordenado por auto N° 778 del 10/08/2022 por el que se aprobó el pliego de bases y condiciones para la venta por licitación del inmueble sito en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario, en el sentido de que en el punto IX del pliego de licitación se consignó que "...se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta"; y respecto a ello cabe señalar que tanto el 30% del "Impuesto País" como el "35% de retención a cuenta de IG e IBP", refieren a la conformación del precio del "dólar solidario" que en el caso se considerará para el pago equivalente en moneda de curso legal, pero dichos porcentajes no tendrán tal imputación sino que serán parte del precio, de modo que no se destinarán al pago del "Impuesto País" ni se podrán tomar a cuenta de otros impuestos, como sucede en el caso de adquisición de "dólar ahorro" o "dólar solidario", es decir que el precio será de "USD 250.000 o su equivalente en pesos según cotización al tipo de cambio denominado "dólar solidario" (cotización oficial USD tipo vendedor B.N.A. más el 65% del mismo)" y de igual forma se computará la comisión de la martillera liquidadora. Fdo. Dr. Juárez (Juez), Dra. Casas (Secretaria). Sin cargo, por cinco (5) días.

S/C 485698 Sep. 22 Sep. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "VILLAREAL RODRIGO LUIS s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02958009-7 Expte Nro. 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Alberto Tasca, el que ha fijado domicilio en Mitre 1454 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 16 a 20 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 01/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 20/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 06/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahoramiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria.

S/C 485183 Sep. 20 Sep. 26

En autos caratulados: ERNESTO E GIRARDI SA s/ Relativa A Materia Societaria CUIJ 21-02956769-4 que tramitan por ante c/ Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) con motivo del extravío del Libro de Registro de Accionistas N° 1 de Ernesto E Girardi S.A. se ha ordenado, publicar edictos por el plazo de cinco (5) días en los términos del artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad Ernesto E Girardi S.A., inscripta al T° 85 F° 12184 N° 567 Libro Estatutos en fecha 09/12/2004 del Registro Público de Comercio de Rosario, con domicilio en calle Entre Ríos 100 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, se presenten ante la CP Julieta Cusumano. Domicilio donde se realizarán las presentaciones: Castellano 1056 Piso 2 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 hs a 13 hs. Documental a presentar: Los necesarios para probar sus legítimos derechos sobre los títulos inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, a fin de de alegar y probar cuanto estimen pertinente. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria

\$ 250 485195 Sep. 20 Sep. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, dentro de los autos: BANCO CREDITICOOP CL c/Herederos y/o sucesores de SORRIBAS MARCELO EDUARDO y Otros s/Juicio Ordinario, Expte. CUIJ 21-26421137-6, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos, en la forma ordinaria por tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía, a los herederos del demandado Marcelo Eduardo Sorribas. En caso de que no comparecieran se nombrará un curador a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Firmat, Julio de 2022. Dra. Laura Barco Juez; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 33 485646 Set. 23 Set. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Lucio Pérez, hijo de don Anastasio Pérez y doña Juacina Pánuela desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: BADIA, GUSTAVO EZEQUIEL c/HUARQUE, JESUS s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26404355-4 - Año 2.012. Firmat. Dr. Darío P. Loto, Secretario subrogante.

\$ 255 484652 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: BETTI, GUILLERMO ENRIQUE c/DOUMECQ, HECTOR J. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26420833-2, se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 01 de Septiembre de 2022.

\$ 33 484763 Sep. 13 Sep. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: PIRCHIO BIANCA LARA Y OTROS c/ OLMEDO JAQUELINA MARICEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ: 21-26024242-0; se ha dictado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 5 de Octubre de 2021.- Al pto. 1): Como se solicita y asistiéndole razón al peticionante conforme constancias obrantes y sin perjuicio de lo oportunamente decretado en autos, se provee: Cítese por edictos a los herederos del Sr. Mario Isoardi por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Por interpuerta excepción de falta de incumplimiento de la mediación prejudicial obligatoria en forma de artículo previo si en tiempo y forma estuviere. Suspéndase el procedimiento según lo prescripto por el art. 139 inc. 4) del C.P.C.C. Córrase traslado a la contraria por el término de ley. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Por solicitada acumulación de éstos autos a los caratulados: "OLMEDO JAQUELINA MARISEL c/ Sucesores de ACEVEDO MARCELO PABLO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2126026874-8; (Art. 340 y crics. del C.P.C.C.). Córrase traslado a la iniciadora de los mencionados autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 52,50 485293 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A

los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70.º CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretaria. \$ 52,50 484352 Sep. 12 Oct. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO RIOJA 722 c/Sucesores LAURA FILOMENA BABAYA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13914627-9, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 120 Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Bellizia, Juez - Secretaria del Autorizante, se ha ordenado notificar lo siguiente: Rosario, 24 de Junio de 2022. Por recibidos. Atento lo normado por el art. 2336 CCCN acéptese la competencia uniéndose por cuerda al sucesorio de la demandada. Hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Fabián Bellizia. Por iniciada acción que expresa juicio ejecutivo. Cítese a comparecer a los herederos de la demandada Laura Filomena Babaya tanto por cédula al domicilio real de la declarada heredera en los autos sucesorios como a cualquier otro heredero que pueda comparecer en virtud de lo formado por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Bellizia, Juez - Dra. Filippini, Secretaria. Rosario, Agosto de 2022.

\$ 40 485540 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a José Mauricio Merciel en su carácter de titular de la partida de impuesto Inmobiliario 14060019130100004, con la prevención de que si no oponen excepción legítima dentro del término de ley, se llevará adelante ejecución sin más trámite (conforme art. 132 código fiscal), conforme fuera ordenado: T° 81 F° 298 N° 594 San Lorenzo, Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 14060019130100004. Cítese de remate al demandado José Mauricio Merciel, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$120.184,48 con más la suma de \$36.055,34, estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despachos que fueren menester a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia Ad-Hoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuaria en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero.- Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 82 F° 171 N° 877 San Lorenzo, Y Vistos: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales A.P.I." (CUIJ 21254381222), Y Considerando: Las constancias de autos, el Auto T° 81; F° 298; N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 8 y lo solicitado a fs. 9; Resuelvo: Al punto I. Revóquese parcialmente el auto N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a Impuestos sobre los Ingresos Brutos - por el término de 10 días" debe decir "...correspondiente a Impuesto Inmobiliario - por el término de 20 días" y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcritos corresponden a partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II. No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 594 de fecha 20/07/20. Insértese, dese copia y hágase saber. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales A.P.I." (CUIJ 21254381222), Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 485133 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a PILLLOUD Y CIA S.R.L. en su carácter de titulares de las partidas de impuesto Inmobiliario, N° 15110021162400004 y 15110021162100007, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme las resoluciones que se transcriben: T° 81 F° 299 N° 595 San Lorenzo, 20 de julio de 2020. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 15110021162400004 y 15110021162100007. Cítese de remate al demandado PILLLOUD Y CIA S.R.L., por el 1º término de 20 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$2.497.830,40 con más la suma de \$749.349,12, estimados provisoriamente- para intereses y costas. Librándose los despachos que fueren menester, a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia AdHoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuaria en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 82 F° 35 N° 767. San Lorenzo, 12 de agosto de 2020.- Y Vistos Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios de autos, el Auto T° 81; F° 299; N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 11 y lo solicitado a fs. 14; Resuelvo: Al punto I Revóquese parcialmente el auto N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos" debe decir "...correspondiente a impuesto Inmobiliario..." y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcritos corresponden a dos partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 595 de fecha 20/07/20. Al punto III. Por modificada el alcance del objeto de la pretensión por el monto de \$ 2.305.171,05. 2 Insértese, dese copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).- San Lorenzo, 25 de Febrero de 2021 Téngase

presente los pagos parciales denunciados. Agréguese las constancias acompañadas. De lo expuesto en el escrito cargo nro. 1302; hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello entro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios Fiscales A.P.I." (CUIJ 21254381329). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 485135 Set. 20 Set. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de autos caratulados: ASCARIZ RUBEN DARIO y Otros c/PAOLUCCI DE VILLE INGRACIA y Otros s/Usucapión; Expte. 1231/2010 - CUIJ N° 21-25570586-2, hace saber que se ha ordenado siguiente: Villa Constitución, 30 de Junio de 2022. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Como solicita agréguese por cuerda a presentes los autos Ascariz Rubén Dario s/Sucesorio; CUIJ 21-25656261-5. Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes Rubén Dario Ascariz, por edictos que se publicarán por el término ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días contar de la última publicación. Sin perjuicio de la publicación edicta notifíquese por cédula a aquellos herederos que constaren en el proceso sucesorio conexo. A la solicitud de autos para sentencia: Oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, 30 de Agosto de 2022. Dr. Danino, Secretario.

\$ 35 485566 Set. 23 Set. 27

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se cita y emplaza a los herederos de Héctor Eduardo Urbano Colombo, L.E. N° 6.118.096 y de Higildo Godofredo Colombo, L.E. N° 6.108.342, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO y otros s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-25655392-6, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaria, Villa Constitución, 29 de agosto de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 33 485353 Sep. 22 Sep. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. juez de primera instancia de distrito civil y comercial segunda nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Caruni y secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos CHINGANI CARLOS ANDRES y otros c/GRASSO VICENTE PEDRO y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-24476082-9) Expte. N° 236/2016; se llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don Grasso Vicente Pedro D.N.I. N° 06.100.376 y/o Balbin Susana Beatriz D.N.I. N° 12.326.300, para que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos mencionados ut supra. 17 de Agosto de 2022. Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 33 485503 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Enrique Alera, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos GIMENEZ VERA, JANDRA SUSANA c/BOSNIC FRANJAS MILKA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; 21-17124738-9 se cita, llama y emplaza por 3 días a los herederos de Milka Bosnic Franjas DNI N° 93.687.876, demandada en autos, para que comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por 3 días (art. 597 CPCC). Venado Tuerto, 05 de agosto de 2022. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 33 485426 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: caratulados: CANIS, HECTOR RICARDO c/POLO PEDRA, MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-24618351-9, en el cual se cita y emplaza al Sr. Miguel Polo Pedra y/o herederos de Miguel Polo Pedra, por el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Santa Isabel, correspondiente al inmueble empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario 17-18-00-377674/0000-5, que se compone de una fracción de terreno ubicado en la zona urbana del distrito Santa Isabel del departamento General López con frente al Noreste sobre calle Corrientes, entre calles Sarmiento y San Martín, a 30,00 mts de calle San Martín hacia el Noroeste con una superficie de 10 metros de frente por 50 mts de fondo, cierra una superficie total de 500 mts cuadrados.; se ha ordenado el decreto que se transcribe: "Venado Tuerto, 05 JUL 2022. Proveyendo cargo 9051/2022: Agréguese. Téngase presente y proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias de ley. Acompáñese asimismo dos tasaciones actuales a los fines de liquidar el sellado fiscal Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Oficiése a la Municipalidad local y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin que se haga saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad. Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022. Fdo: Dr. Gabriel Carlini - Juez.; Dr. Alejandro W. Bournot - Secretario.

\$ 52,50 485330 Set. 20 Set. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro